

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“LOS COSTOS DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y
SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADO DEL PROYECTO ANGAMOS DE LA
EMPRESA CISSAC – LIMA, PERIODO 2017”**

PRESENTADO POR LA BACHILLER

ROSSANA AMARO CAJACURI

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADORA PÚBLICA**

LIMA, PERÚ

2019

A Dios, por haberme dado la fuerza de perseverar y poder cumplir con mis metas y no haberme abandonado nunca, con el todo sin él nada.

A mis hijas Alessandra y Gia por su amor, comprensión y por ser ellas el motivo de mejorar cada día.

A mi esposo y mis padres por su apoyo incondicional, y a todas aquellas personas que contribuyeron de alguna manera en el desarrollo de este proyecto.

AGRADECIMIENTOS

A mis queridos profesores y asesores de la Universidad Ricardo Palma, al Mag. Walter Cabrejos Choy y al Lic. William Hugo Iraola Real por su incondicional vocación y transmitir sus conocimientos durante esta etapa de desarrollo de tesis. A mi hermosa familia por su apoyo. A mis colegas y compañeros de trabajo.

Introducción

En el presente trabajo de investigación, “Los Costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil y su Incidencia en el Estado de Resultado del proyecto Angamos”, se ha estudiado y analizado como inciden los costos de la planilla que conforman este régimen laboral especial en los resultados del proyecto Angamos de la empresa constructora. Para ello se ha revisado y analizado cada uno de los conceptos que forman parte de este régimen, el detalle del contenido y la forma de cálculo de cada uno de los conceptos, con la finalidad de determinar la incidencia en el resultado del proyecto. Teniendo en cuenta lo mencionado, en un futuro se podrá considerar un costo actualizado de la mano de obra de construcción civil para los futuros proyectos de obras de construcción.

La presente investigación consta de seis capítulos que se dividen de la siguiente forma:

En el primer capítulo, se confecciona el planteamiento del estudio, donde se detalla la formulación del problema, objetivo general, justificación e importancia del estudio, alcance y limitaciones del mismo.

En el segundo capítulo, se desarrolla el marco teórico conceptual, en el que se detalla antecedentes de la investigación, bases teóricas-científicas y la definición de los términos básicos.

En el tercer capítulo, se realiza la formulación de la hipótesis general de la investigación, identificación de variable independiente y la variable dependiente y la matriz lógica de consistencia.

En el cuarto capítulo, se describe el aspecto metodológico que comprende, el tipo, método, diseño específico de investigación, la población, toma de muestra, instrumento de recogida de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos y procedimiento de ejecución del estudio.

En el quinto capítulo, se desarrolla los resultados y discusión que abarca datos cuantitativos, análisis de resultados y discusión de los mismos.

En el sexto capítulo, se expone las conclusiones y recomendaciones como consecuencia de la investigación.

Por último se presentan las referencias y apéndice.

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Introducción	iv
Índice	vi
Lista de tablas.....	viii
Lista de gráficos	ix
Resumen	x
Abstract	xi
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DE ESTUDIO.....	1
1.1 Formulación del problema	1
1.2 Objetivos, General y Específicos	2
1.3 Justificación o importancia del estudio.....	2
1.4 Alcance y limitaciones.....	3
CAPÍTULO II	4
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	4
2.1 Antecedentes de la investigación	4
2.2 Bases Teóricas – científicas	7
2.3 Definición de términos básicos	53
CAPÍTULO III.....	56
HIPÓTESIS Y VARIABLES	56
3.1 Hipótesis y/o supuestos básicos	56

3.2 Variables o unidades de Análisis	56
3.3 Matriz lógica de consistencia.....	59
MÉTODO.....	60
4.1 Tipo y método de investigación.....	60
4.2 Diseño específico de investigación.....	60
4.3 Población, muestra o participantes	61
4.4 Instrumentos de recogida de datos.....	62
4.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	62
4.6 Procedimiento para la ejecución del estudio.....	63
CAPÍTULO V	64
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	64
5.1 Datos cuantitativos.....	64
5.2 Análisis de resultados	64
5.3 Discusión de resultados	80
CAPÍTULO VI.....	82
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	82
6.1 Conclusiones	82
6.2 Recomendaciones.....	82
REFERENCIAS	84
APÉNDICE A	866
APÉNDICE B	114

Lista de tablas

Tabla 1 Jornal Básico	11
Tabla 2 Feriado no Laborales.....	12
Tabla 3 Horas Extras	14
Tabla 4 Responsabilidad Solidaria.....	26
Tabla 5 Dimensión: Jornales	65
Tabla 6 Dimensión: Bonificaciones	66
Tabla 7 Dimensión: Asignaciones	68
Tabla 8 Dimensión: Horas Extras	69
Tabla 9 Dimensión: Beneficios Sociales.....	70
Tabla 10: Variable: Los Costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil	72
Tabla 11 Dimensión: Ingresos	73
Tabla 12 Dimensión: Costos de Servicio	74
Tabla 13 Dimensión: Utilidad Bruta	76
Tabla 14: Variable: Estado de Resultado	77
Tabla 15 Variable: Estado de Resultado*Variable: Los Costos de Régimen Laboral Especial de Construcción Civil	79

Lista de gráficos

<i>Gráfico 1 Dimensión: Jornales</i>	65
<i>Gráfico 2 Dimensión: Bonificaciones</i>	66
Gráfico 3 Dimensión: Asignaciones	68
Gráfico 4 Dimensión: Horas Extras	69
Gráfico 5 Dimensión: Beneficios Sociales	71
Gráfico 6 Variable: Los Costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil	72
Gráfico 7 Dimensión: Ingresos	74
Gráfico 8 Dimensión: Costos de Servicio	75
Gráfico 9 Dimensión: Utilidad Bruta	76
Gráfico 10 Variable: Estado de Resultado	77
<i>Gráfico 11 Variable: Estado de Resultado*Variable: Los Costos de Régimen Laboral Especial de Construcción Civil</i>	80

Resumen

La construcción se ha posicionado en los últimos años como un sector dinamizador del crecimiento económico del país y ello continuará por lo menos en los próximos años debido a la expansión de la inversión pública y de los proyectos de construcción privados (centro comerciales, tiendas por departamentos, viviendas, centrales hidroeléctricas y termoeléctricas, proyectos de irrigación, ampliación y modernización de plantas industriales y centros mineros, construcción de carreteras y aeropuertos, entre otros), esto a su vez genera empleo de la mano de obra para los obreros de construcción civil permitiendo que se reflejen los cambios, mejoras e implementación del régimen laboral especial de construcción a través de las negociaciones colectivas.

El presente trabajo de investigación ha sido desarrollado con la finalidad de efectuar un estudio detallado y profundo a la norma y regulaciones aplicables al Régimen Laboral Especial de Construcción Civil, y siendo nuestro objetivo general determinar el costo de la planilla del régimen laboral especial de construcción civil y su incidencia en el estado de resultado del proyecto Angamos de la empresa constructora. Para ello ha sido necesario revisar en su amplitud la normativa laboral y contable en nuestro caso lo referido al sector construcción.

Debido a la importancia de nuestra investigación debemos manifestar que de la información recogida a través de la encuesta a los especialistas que laboran en las empresas constructoras, hemos logrado obtener los resultados que nos permiten contrastar nuestra hipótesis, definiendo qué y en qué medida estos costos de la planilla del régimen de construcción civil inciden en el resultado del proyecto Angamos.

Palabras clave: Costo de la planilla, Régimen Laboral Especial de Construcción Civil.

Abstract

Construction has positioned itself in recent years as a dynamic sector of the country's economic growth and this will continue at least in the coming years due to the expansion of public investment and private construction projects (shopping centers, department stores , homes, hydroelectric and thermoelectric plants, irrigation projects, expansion and modernization of industrial plants and mining centers, construction of roads and airports, among others), this in turn generates employment of labor for civil construction workers allowing that changes, improvements and implementation of the special construction labor regime be reflected through collective bargaining.

This research work has been developed with the purpose of carrying out a detailed and in-depth study of the norm and regulations applicable to the Special Civil Construction Labor Regime, and our general objective is to determine the cost of the payroll of the special civil construction labor regime and its impact on the result status of the Angamos project of the construction company. For this, it has been necessary to revise in its breadth the labor and accounting regulations in our case what refers to the construction sector.

Due to the importance of our research, we must state that from the information collected through the survey of specialists working in construction companies, we have managed to obtain the results that allow us to test our hypothesis, defining what and to what extent these costs of the payroll of the civil construction regime affects the result of the Angamos project.

Keywords: Cost of the payroll, Special Labor Regime of Civil Construction.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE ESTUDIO

1.1 Formulación del problema

El sector de la construcción en el Perú es una de las actividades económicas más importantes del país. Como industria de la construcción se entiende no sólo la actividad de los constructores, sino también desde los profesionales proyectistas hasta los productores de insumos para la construcción. Es decir, que ya sea de manera directa o indirecta, la industria de la construcción genera miles de puestos de trabajo.

En los últimos años el sector construcción en el Perú está mostrando un mayor crecimiento que el resto de actividades productivas, alcanzando una variación positiva de 6.7%, según indicaciones del Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima. Cabe señalar que en el 2018 el sector construcción creció en 4.6%, mayor porcentaje que el año 2017 el cual fue del 2.1%.

Uno de los factores que inciden en el sector construcción es el avance de la inversión pública y privada. El Costo de la mano de obra está regido por la normatividad vigente y lo estipulado por las leyes sociales y bonificaciones a que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil.

Las obras privadas son manejadas con contratos con suma alzada, a todo costo, por mano de obra a precios unitarios, por mano de obra con suma alzada, contrato de llave en mano, etc. con problemas de precios y plazos que no calzan, obras que incrementan su valor y mucha ineficiencia de gestión. Si bien son muchas las causas y los factores que contribuyen a que las obras de construcción civil sean deficientes, uno de los más importantes es el relacionado a los recursos humanos con los que cuenta este tipo de sector económico. Es por ello que la selección del personal para trabajos en construcción civil constituye una materia de fundamental importancia en todo el proceso de planeación.

De acuerdo a lo explicado líneas arriba las empresas constructoras clasificadas como medianas empresas se muestran afectadas por el costo de su mano de obra del rubro de construcción civil. Para identificar el problema se ha considerado a la empresa CISSAC en la ejecución de uno de sus proyectos de construcción, en el cual se ha visto reflejado un porcentaje representativo del costo de la mano de obra de los trabajadores de construcción civil.

La presente investigación se llevará a cabo en el área de Contabilidad y de Proyectos de la empresa CISSAC.

Para seleccionar nuestro tema de investigación se ha identificado uno de las problemáticas existentes en la empresa, de acuerdo a los criterios utilizados se consideró lo siguiente:

El Costo del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil y su incidencia en el Estado de Resultado del proyecto Angamos de la empresa CISSAC, en el periodo 2017.

1.2 Objetivos, General y Específicos

Determinar el costo de la planilla del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil y su incidencia en el Estado de Resultado del proyecto Angamos de la empresa CISSAC.

1.3 Justificación o importancia del estudio

La investigación recopila datos muy importante para la determinación del costo del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil y los alcances que conllevan a prevenir y corregir errores en el cálculo de dicho régimen laboral, ya que muchas empresas constructoras no conocen al detalle y las casuísticas del régimen laboral, por ser este especial en su tratamiento legal, laboral diferente en todo aspecto. Cada día se crean empresas

constructoras por ser esta una oportunidad de inversión en el mercado, sin embargo a su vez desconocen las generalidades del mismo.

Estoy segura que este trabajo de investigación dará el soporte indispensable para poder afrontar y tomar decisiones que no conlleven a resultados negativos del proyecto.

1.4 Alcance y limitaciones

La empresa constructora, como toda institución privada, mantiene cierto hermetismo en revelar información de los costos de los proyectos y el resultado financiero, por ello la información que se obtuvo se llevó a cabo de forma cautelosa a fin de no ocasionar dificultades a las Gerencias. Además, otra limitación fue la falta de cooperación del personal de área de proyectos para saber su opinión sobre la incidencia de los costos de los presupuestos que manejan y mucho de sus principales ejecutores ya no laboran a la fecha. Sin embargo, se logró superar estas limitaciones solicitando permiso a la Gerencia Administrativa y contactando a los profesionales como Ingenieros, Técnicos que laboraron el proyecto que se investigó para lograr tener mayor alcance.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes de la investigación

Bustamante Lazarte, Diana Gretel y Pilares Alvarez, Arturo (2016). “Análisis de la Estructura de los Costos de los Recursos Humanos y de las Obligaciones Laborales de la Empresa Constructora Generación Argus E.I.R.L” (Tesis de Grado), Universidad Andina del Cusco, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Los investigadores consideraron el objetivo General, analizar la estructura de costos de los recursos humanos e identificar las obligaciones laborales de la empresa en mención y concluyeron en los siguientes puntos:

1. Verificaron que la empresa constructora Argus incurrieron en el incumplimiento de Obligaciones laborales referentes a los pagos, entre estos están: CTS, Gratificaciones los cuales generaron eventualidades laborales y estos a su vez tuvo un efecto en su estructura financiera.
2. Se pudo constatar que la empresa está infringiendo las leyes laborales de construcción civil, ya que pagaban a los trabajadores con recibos de honorarios, situación que no es contemplado en la legislación laboral.
3. La investigación determinó que la empresa constructora no tiene un área adecuado de recursos humanos.

Sánchez Jara, Ruth Erika (2012) “Estudio de las Normas Jurídicas del Régimen Laboral de Construcción Civil y su influencia en la liquidez de la empresa Constructora Romero Contreras S.A.C”, (Tesis de Grado), Universidad Nacional de Trujillo , Escuela Profesional

de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas. Los investigadores plantean el siguiente objetivo Principal:

Determinar la influencia de aplicar las normas jurídicas del Régimen Laboral de Construcción Civil en la liquidez de la empresa Constructora Romero Contreras S.A.C. y concluyeron en:

1. Afirmando que las cargas laborales basadas en las normas jurídicas influyen en la liquidez de la empresa.
2. Se sistematizó el proceso de las planillas de construcción civil por ser este muy tedioso y así evitar errores de cálculo.
3. Se confirmó una afectación a la liquidez por la carga tributaria del régimen de construcción civil.

Arias Quispe, Luis Antonio (2016) “Beneficios Laborales y la Estructura Remunerativa de los Trabajadores de las empresas Constructoras del Distrito de Ate. Lima. Año 2014” (Tesis de Grado), Universidad Nacional del Callao, Facultad de Ciencias Contables. El investigador considera el Objetivo General Analizar la incidencia de los beneficios laborales en la estructura remunerativa de los trabajadores de las empresas en mención y concluyó en los siguientes puntos:

1. Afirman que los beneficios sociales inciden positivamente en la estructura remunerativa de los trabajadores de las empresas constructoras.
2. Así mismo la investigación afirma y concluyen que los beneficios laborales por negociación colectiva inciden positivamente en la estructura remunerativa de los trabajadores. Dichos pactos colectivos permitieron mejorar la productividad.

Asmad Quintana, Sara Elizabeth (2017) “Los Costos Laborales del Régimen Especial de Construcción Civil y su Influencia en la Liquidez de la Empresa Posada Perú S.A.C., del Periodo 2015” (Tesis de Grado), Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Ciencias Económicas. La investigadora plantea el siguiente Objetivo Principal:

Determinar la influencia de los costos laborales del régimen especial de Construcción Civil en la liquidez de la empresa Posada Perú S.A.C y concluyó en:

1. Determinó que al implementar el régimen de Construcción Civil generó un conflicto interno en la empresa, ya que no estaban preparados para dicho cambio, como en el control del horario del personal obrero cometiendo errores de cálculo del pago. El área de recursos humanos desconocía los diversos conceptos que se manejan en el régimen de construcción civil.

2. Así mismo indica que los estados financieros de la empresa Posada Perú S.A.C, no muestra la realidad total de la contabilidad, ya que no provisionaron en su momento los ingresos y los gastos incurridos en el mes. Por lo que no lograron analizar los márgenes de eficiencia en forma mensual.

Montoya Torres, Roberto (2013) “Impacto en el Costo de la Mano de Obra Por Trabajo en Tiempo Extraordinario en la Construcción”, (Tesis de Grado), Universidad Nacional Autónoma de México, Programa de Maestría y Doctorado en Ingeniería Civil – Gestión Administrativa de la Construcción. El investigador persigue el siguiente Objetivo:

Poner al alcance del ingeniero y personas involucradas en el control de costos de proyectos de construcción, la correcta interpretación de la legislación y los métodos desarrollados en este estudio para el análisis de costo y rendimiento del trabajador. Así mismo dar a conocer la metodología puntual basada en la legislación laboral y normatividad

que la complementa para calcular el costo del recurso humano por tiempo extraordinario y concluyó en :

1. Es de suma importancia revisar cada concepto que interviene en el cálculo del costo de la mano de obra por mínimo que parezca, ya que de esto dependen en gran medida el éxito de los cálculos que realiza la empresa constructora.
2. Así mismo concluyó que el incremento en la jornada de trabajo tendría como desventaja un sobre costo.

2.2 Bases Teóricas – científicas

2.2.1 Régimen Laboral Especial de Construcción Civil

2.2.1.1 Características de la Actividad de Construcción Civil.

La actividad de este régimen tiene dos características especiales que son:

- a) **Eventualidad.-** Significa que la actividad de construcción civil es temporal, es decir la relación laboral dura mientras se ejecute la labor para la cual se ha contratado al trabajador.
- b) **Ubicación Relativa.-** Significa que la actividad de construcción civil no se desarrolla en un lugar fijo sino que se desenvuelve en diferentes sitios.

2.1.1.2 Clasificación de los Obreros de construcción Civil por Categorías

En el artículo 2 del decreto supremo del 2 de marzo de 1945, se establece la siguiente clasificación de los obreros de construcción civil en:

- a) **Operarios.**- En esta categoría se le considera a los albañiles, carpinteros, fierros, pintores, electricistas, gasfiteros, plomeros, almaceneros, chóferes, mecánicos, maquinista de mezcladoras, concreteros y wincheros.
- b) **Oficiales.**- Se consideran a los trabajadores que desempeñan las mismas ocupaciones que los operarios, pero que laboran como auxiliares que tienen a cargo la responsabilidad de la tarea y que no hubieran alcanzado plena calificación en la especialidad. En esta categoría se encuentran considerados los guardianes.
- c) **Peones.**- Se considera a los trabajadores no calificados que son ocupados indistintamente en diversas tareas del ramo.

2.2.2 El Contrato de Trabajo

El contrato de Trabajo de los obreros del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil es colectivo, lo suscribe CAPECO (Cámara Peruana de la Construcción) en representación de los empleadores y por otro lado, la FTCCP (Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú) en representación de todos los trabajadores del sector a nivel nacional.

Adicionalmente, debemos tomar en cuenta lo siguiente:

a) Formalidades

En el Régimen Laboral Especial de Construcción Civil, el contrato de trabajo no se encuentra sujeto a ninguna formalidad establecida, es decir de preparar algún documento escrito y comunicar a la autoridad Administrativa de trabajo para su registro. Solo se efectiviza por el acuerdo de voluntades entre el empleador y el trabajador, siendo obligación del trabajador prestar sus servicios y del Empleador pagar las remuneraciones.

b) Extinción del Contrato de Trabajo

Al respecto, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 003-97-TR contempla como supuestos de extinción de relación laboral de trabajo los siguientes:

- El fallecimiento del trabajador o del empleados si es persona natural
- La renuncia o retiro voluntario del trabajador.
- La terminación de la obra o servicio
- El mutuo disenso entre trabajador y empleador
- La invalidez absoluta permanente.
- La jubilación
- El despido, en los casos y forma permitidos por la ley

c) **Despido.**- El trabajador del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil puede ser despedido sin previo aviso, siempre que el mismo se efectúe en el cierre de la semana laborable, no estando el Empleador obligado a cumplir la formalidad exigida por el Decreto Supremo 003-97-TR (Carta de preaviso), y

siempre que haya concluido la labor para la que fue contratado. Todo esto solo procede:

- Cuando concluya las labores para las que fueron contratados.
- Si dado su avance, se requiere un menor número de trabajadores para su culminación, pues no se tiene que mantener al mismo grupo de personas contratadas desde el inicio. Esto también puede ser tomado desde el punto de vista, que no se procede al despido de un trabajador para ser reemplazado por otro, en la labor específica que venía realizando, salvo los despidos por falta grave.

El despido injustificado a estos trabajadores no genera el pago de la indemnización por despido arbitrario.

2.2.3 Remuneraciones de los Obreros de Construcción Civil

2.2.3.1 Jornales Básicos

A partir del Decreto Supremo del 2 de marzo de 1945, se establecieron los jornales básicos mínimos que deben percibir los trabajadores de construcción civil de acuerdo a las tres categorías en que se encuentran divididos.

Los jornales básicos se han venido incrementando a través de las negociaciones colectivas y de los aumentos otorgados por el gobierno. En virtud del convenio colectivo suscrito a nivel de rama de actividad, los jornales básicos diarios de todos los trabajadores de construcción civil vigentes desde el 01-06-2018 hasta el 31-05-2019 son los siguientes:

Tabla 1 Jornal Básico

CATEGORÍA	JORNAL
Operario	S/67.20
Oficial	S/53.70
Peón	S/48.10

Fuente : **Elaboración Propia**

2.2.3.2 Jornada de Trabajo en Construcción Civil

La Jornada de Trabajo del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil es de 6 días de labor por 1 día de descanso semanal obligatorio de acuerdo a ley, que se laboran 8 horas ordinarias diarias y un máximo de 48 horas ordinarias a la semana y que el día de descanso semanal obligatorio se gozará preferentemente los días domingo.

a) Dominical

En la legislación laboral peruana el concepto dominical se conoce como “descanso semanal obligatorio”.

b) El derecho al descanso semanal

Todo trabajador tiene derecho como mínimo a 24 horas consecutivas de descanso cada semana, el cual será otorgado, preferentemente, el día domingo.

Fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Remuneración Computable} \times \text{Número días Laborados}}{6 \text{ días}}$$

Los trabajadores que laboran en su día de descanso sin sustituirlo por otro día en la misma semana, se ganan el derecho de una sobretasa del 100% sobre su remuneración ordinaria.

c) Normas específicas del sector construcción civil:

Si por caso fortuito (aluvión, terremoto, catástrofe, etc.) se interrumpiera la labor, el trabajador no pierde la remuneración del día de descanso semanal.

Base Legal: (Convenio de 5-4-58; R.S.D.604-75).

Esta disposición ha sido precisada en el convenio colectivo 2014-2015 al tratar sobre “tiempo perdido”.

d) Días Feriados No Laborables

Los trabajadores (Del sector público y privado en el Perú), tienen derecho a percibir por el día feriado no laborable la remuneración ordinaria correspondiente a un día de trabajo. Cualquier otro feriado no laborable de ámbito no nacional o gremial, se hará efectivo el día lunes inmediato posterior a la fecha.

Tabla 2 Feriado no Laborales

FECHA DE CELEBRACIÓN	FESTIVIDAD
1 de Enero	Año Nuevo
Jueves Santo y Viernes Santo	Movibles
1 de Mayo	Día del Trabajo
29 de Junio	San Pedro y San Pablo
28 y 29 de Julio	Fiestas Patrias
30 de Agosto	Santa Rosa de Lima
8 de Octubre	Combate de Angamos
25 de Octubre	Día del Trabajador Construcción Civil
1 de Noviembre	Todos los Santos
8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
25 de Diciembre	Navidad del Señor

Fuente : Elaboración Propia

El trabajo efectuado en los días feriados no laborables sin descanso sustitutorio dará lugar el pago de la retribución correspondiente por la labor efectuada, con una sobretasa del 100%. Base Legal: D.Leg.713.

e) Trabajo en Jornada Nocturna

Mientras en el régimen laboral común de la actividad privada la jornada de trabajo nocturna oscila entre las 10:00 p.m. y las 6:00 a.m.; en el Régimen Laboral Especial de Construcción Civil se considera dicha jornada entre las 11:00 p.m. y las 6:00 a.m.

El trabajador que labore en ese horario debe recibir una bonificación de parte del empleador equivalente al 20% sobre el jornal básico (20% del jornal previsto para las 8 horas ordinarias). Asimismo, el empleador deberá otorgar al trabajador un refrigerio consistente en dos sándwiches y ½ litro de leche.

Base Legal:

Resolución Directoral N° 100-72-DPRTESS, artículo 6 (13-04-72)

f) Horas Extras

Las horas extras de los trabajadores del ramo se pagarán con las sobretasas que aparecen en el cuadro de beneficios actuales. Base Legal: Convenio de 8-5-51

Tabla 3 Horas Extras

Categoría	Jornal básico	Importe Por Hora (1)	Hasta la 10ma hora	De la 10ma hasta las 11.00		
			60% (2)	Total	100%	Total
Operario	67.20	8.40	5.04	13.44	8.40	16.80
Oficial	53.70	6.71	4.00	10.74	6.71	13.43
Peón	48.10	6.00	3.61	9.62	6.00	12.03

Fuente Elaboración Propia

(1) Para determinar el valor por hora se divide el Jornal Básico entre 8. Ejemplo: $67.20/8=8.40$

(2) Para obtener la tarifa del valor Hora 60% hasta la 10ma hora. Ejemplo: $8.40 \times 60\% = 5.04$

(3) Para el Total Hora 60% se suma el Valor Hora 60% + Valor Hora: Ejemplo:
 $8.40 + 5.04 = 13.44$.

2.2.3.3 Reintegro de remuneraciones (INEI)

Entre las últimas cláusulas de los convenios colectivos que se suscriben cada año figura siempre la de los reintegros, indicando lo siguiente:

Una vez que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) fije los índices o porcentajes correspondientes, los trabajadores solicitarán a su principal el pago de los reintegros provenientes de la presente negociación colectiva.

Los Convenios Colectivos del sector tienen una vigencia de un año, que oscila entre el 1 de Junio de un año y el 31 de Mayo del año siguiente; debido al tiempo que puede implicar el proceso de negociación colectiva entre las partes contratantes (FTCCP y CAPECO), la fecha de suscripción de los mismos se suele llevar a cabo en fecha posterior al vencimiento de la vigencia del anterior convenio anual.

Una vez se haya suscrito un nuevo convenio colectivo que contemple incrementos económicos, se habrá generado en los trabajadores el derecho

a percibir los reintegros de remuneraciones que les pudiera corresponder por el diferencial entre el nuevo jornal y el del periodo anterior, por todo el tiempo en que se les estuvo pagando en virtud del convenio anterior.

Los Reintegros se deben hacer efectivo en favor de todos los trabajadores del sector construcción civil ya que, al tratarse de convenios que se celebran a nivel de rama de actividad, las cláusulas de los mismos se deben aplicar a todos los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional que laboren en obras de construcción civil públicas o privadas cuyo presupuesto individual exceda las 50 UIT.

2.2.3.4 Bonificaciones y Asignaciones Otorgadas en el Régimen Laboral Especial de Construcción Civil

A. Bonificación Unificada de Construcción (BUC)

El pago de la bonificación unificada de construcción (BUC) se efectúa del modo siguiente:

- Operarios de todas las especialidades : 32% de su jornal básico que está compuesto por el 30% como BUC y el 2% por especialización.
- Oficiales : 30% de su jornal básico
- Peones : 30% de su jornal básico.
-

B. Bonificación por Alta Especialización (BAE)

Según el convenio Colectivo 2012 -2013 creó la bonificación por concepto de Alta Especialización (BAE) para otorgar a los

trabajadores de construcción civil que estén debidamente certificados por el empleador o institución educativa para realizar trabajos especializados.

Dicho monto de la Bonificación por Alta especialización (BAE) es el siguiente:

- Topógrafo : 9% de su Jornal Básico
- Operario operador de equipo mediano : 8% de su Jornal Básico
- Operario operador de equipo pesado : 10% de su Jornal Básico
- Operario electromecánico : 15% de su Jornal Básico

La bonificación por alta especialización no es adicional a la bonificación que algunas empresas están otorgando, salvo que el monto sea menor, cuyo caso se completará la diferencia hasta alcanzar el monto acordado.

Dicha bonificación (BAE) se pagará por día laborado en jornada semanal obligatoria con excepción de los domingos, feriados o descanso semanal obligatorio. Este mismo no se considera para el pago de beneficios sociales.

C. Bonificación por Altura

La bonificación por trabajos en altura equivale al 7% sobre el jornal básico por cada 4 pisos, a partir del 4to piso.

Esta bonificación favorece a los trabajadores de construcción civil que realizan labores en las siguientes condiciones:

- Los que realicen labores de revestimiento de fachadas a partir del 4° piso.
- Los que realicen trabajos en andamios en los exteriores de edificios, revoques , edificación y revestimientos de toda clase, molduras, encofrados de aleros y otros a partir del 4° piso.
- Los que realizan trabajos en tanques elevados a partir de los 5 metros de altura.
- Los que realicen trabajo en fachadas interiores en las que se usan andamios y que comparten los mismos riesgos que las labores señaladas.
- Los que realicen trabajos en edificaciones en los que no se puedan precisar los cuatro pisos a partir de los 10 metros contados desde la cota del suelo.

Asimismo, desde el Convenio Colectivo 2010-2011, la asignación por derecho de altura establecida por la Resolución Ministerial N° 983 del 14-10-66 se hace extensiva a los trabajadores que se dediquen a lo siguiente:

- Tendido de cables eléctricos en torres
- Montaje de estructuras metálicas prefabricadas o soldadas.
- Montaje in situ de partes prefabricadas de puentes, y en todas las actividades electromecánicas que generen riesgo de caída.

Este beneficio será de aplicación a partir de los 5 metros de altura contados a partir de la cota del suelo y solo en aquellas labores que impliquen riesgo de caída para el trabajador.

Este beneficio no se considerará para los efectos del pago de los beneficios sociales.

Base Legal: Resolución Subdirectoral N° 604-75-91-1000 (08-04-75).

D. Bonificación por Altitud

Los trabajadores de construcción civil que presten servicios en obras que se encuentren ubicadas a partir de 3,000 metros sobre el nivel del mar, sin tener en cuenta su lugar de procedencia, tienen derecho a percibir S/ 2.00 por día laborado como bonificación por altitud. Esta bonificación se paga mientras se mantenga dicha condición de trabajo, esto es, se pagará por todo el tiempo en que se trabaje a dicha altitud.

La bonificación por altitud no es computable para el pago de beneficios sociales.

Base Legal: Resolución Subdirectoral N° 058-76-911000, artículo 1 (22-01-76).

F. Bonificación por Riesgo de Trabajo bajo la cota cero

Los trabajadores de construcción civil que laboren en las obras de edificación en un nivel inferior al segundo sótano o 5 metros bajo la cota cero tienen derecho a recibir la bonificación por riesgo de trabajo bajo la cota cero. A la fecha, tal bonificación asciende a S/1.50 diarios.

El pago de dicha bonificación deberá efectuarse hasta la culminación de las obras de estructura al nivel indicado.

Base Legal: Acta final de negociación colectiva en construcción civil 2013-2014, expediente N° 029-2013-mtpe/2.14, punto 5 (03-08-13).

G. Bonificación Por Contacto con Aguas Servidas

Los trabajadores que laboren en contacto directo con aguas servidas en los sistemas de alcantarillado y recolectores percibirán una bonificación ascendente al 20% sobre el jornal básico. Esta bonificación es únicamente aplicable a los trabajadores que estén en contacto directo con el agua servida.

Base Legal: Acta final de negociación colectiva en construcción civil 2007-2008, Expediente N° 82546-2007-TPE/2/12.210

H. Bonificación por Movilidad Acumulada

Los trabajadores de construcción civil perciben una bonificación por movilidad acumulada para atender los gastos de movilidad urbana e interurbana, esto es para sustentar los gastos de su desplazamiento desde su domicilio habitual hacia la obra.

Esta bonificación equivale a seis (6) pasajes urbanos, y se abona por día trabajado sin distinción de categoría (operario, oficial, peón). Asimismo, no es computable para el cálculo de los beneficios sociales.

Base Legal: Resolución Directoral N° 777-87-DR-LIM, punto 1 (08-07-87)

I. Asignación por escolaridad

Los trabajadores de construcción civil con hijos menores de 18 años que cursen estudios de educación inicial o de educación básica percibirán una asignación por escolaridad equivalente a 30 jornales básicos al año.

Asimismo, desde la vigencia del Convenio Colectivo 2015-2016, la bonificación por Asignación escolar se hace extensiva a los hijos de los trabajadores que cursen estudios técnicos o superiores, hasta los 22 años de edad.

Esta asignación se abona al trabajador desde su ingreso a la obra y se paga en la última semana de cada mes calendario a razón de 1/12 de 30 jornales por cada hijo.

El trabajador debe acreditar la afiliación y el estudio de los hijos declarados antes de finalizada la relación laboral (en cualquier momento mientras dure el vínculo laboral). Por un lado, la filiación y la edad deben acreditarse con la respectiva partida de nacimiento; y por otro, la condición de estudiante debe acreditarse con el documento otorgado por la Autoridad de Educación correspondiente.

En virtud de la Resolución Sud directoral N° 531-81-911000, en caso de que el trabajador no realice la acreditación correspondiente, lo percibido por tal concepto le será descontado de su liquidación de beneficios sociales.

El monto que debe de pagar el empleador por esta asignación es de 30 jornales básicos por año, por cada hijo, siendo este monto igual para los trabajadores de las tres categorías en construcción civil, esta asignación debe ser cancelada en la última semana de cada mes calendario.

También percibirá este derecho el trabajador con descansos médicos debidamente acreditados hasta 60 días al año.

Para percibir este beneficio se aplicarán los requisitos ya establecidos en los siguientes dispositivos.

- Resolución Directoral N° 155-94-DPSC, punto 5
- Convenio Colectivo N° 148-2005, PUNTO 2 (21-09-05)

Base Legal: Decreto de la SDNC de la DRTPEL del 05-10-05 que registró el Convenio Colectivo N° 101-2005 (27-06-06), Resolución Ministerial N° 315-2006-TR (06-09-06)

J. Asignación por Defunción

Las empresas constructoras deberán abonar a los familiares de los trabajadores fallecidos durante la vigencia del contrato de trabajo una asignación por sepelio de 1 unidad impositiva tributaria (UIT) siempre que el costo de la obra presupuestada sea mayor a 50 UIT.

Para ello, los familiares deben acreditar los gastos de sepelio por concepto de mortuario.

Base Legal: Acta final de negociación colectiva en construcción civil 2011-2012, expediente N° 41512-2011MTPE/1/20.21, punto 4 (03-08-13)

2.2.3.5 Beneficios Sociales de los Trabajadores de Construcción Civil

A. CTS (Indemnización por tiempo de Servicios)

Los trabajadores de construcción civil perciben una indemnización por tiempo de servicios equivalente al 15% del total de los jornales básicos percibidos durante su prestación de servicios efectivos. Dentro de este porcentaje se 15% se encuentra considerando un 3% que corresponde a la asignación anual sustitutoria de la participación en las utilidades.

Para el cálculo se considera los días efectivamente trabajados y los descansos médicos debidamente acreditados hasta por un máximo de 60 días por año. Asimismo, no se considera el pago del salario dominical, pero si se toma en cuenta el importe de lo pagado por horas extras sin la sobretasa que resultase aplicable.

Este cálculo se efectúa con el último jornal básico vigente para el trabajador.

Base Legal: Convenio Colectivo N° 131-2004, punto 4 (09-09-04).

B. Compensación Vacacional

Los trabajadores de construcción civil tiene derecho a percibir por concepto de vacaciones trucas el 10% de todos los jornales básicos que hubiera percibido, por los días efectivos de trabajo y por los descansos médicos debidamente acreditados hasta por un periodo de 60 días al año.

Para el pago de este beneficio se toma en cuenta el último jornal básico. Asimismo, hay que tener en cuenta las siguientes situaciones del trabajador.

- Si es despedido después de 6 días de labor efectiva, tiene derecho al 10% de todos los salarios ganados durante el tiempo en que laboró.
- Si renuncia por voluntad propia tendrá derecho al 10% siempre que la renuncia se produzca después de 18 días de labor efectiva.

- Si la despedida o renuncia coinciden al cumplimiento de los 18 días de labor efectiva el trabajador tiene derecho a una compensación vacacional equivalente a dos jornales.

El trabajador que labore de manera continua por un año (y habiendo cumplido el récord vacacional mínimo de 260 días de labor efectiva por tratarse de una jornada ordinaria semanal de 6 días) con el mismo empleador y en una misma obra tiene derecho a las vacaciones anuales pagadas, es decir tendrá derecho a gozar de 30 días consecutivos de descanso remunerado con treinta jornales básicos (de acuerdo al jornal básico vigente en la fecha del descanso físico).

Asimismo, al igual que en el régimen laboral común de la actividad privada, en caso los trabajadores no disfruten del descanso vacacional dentro del año siguiente a aquel en que se adquieren el derecho, percibirán la triple vacacional.

Base Legal: Convenio Colectivo N° 131-2004 del 09-09-04; punto 4.

C. Gratificaciones

Los trabajadores de construcción civil tienen derecho a dos gratificaciones anuales correspondientes a Fiestas Patrias y Navidad y que el empleador debe de pagar de la siguiente manera:

C.1 Gratificación de Fiestas Patrias.- Este equivale a 40 jornales básicos y se paga a razón de 1/7 de 40 jornales básicos

por mes calendario completo laborado por el trabajador en la obra desde enero a julio del año respectivo.

C.2 Gratificación de Navidad.- Este equivale a 40 jornales básicos y se paga a razón de un 1/5 de 40 jornales básicos por mes calendario completo laborado por el trabajador en la obra de agosto a diciembre del año respectivo.

Para el pago de las gratificaciones señaladas se deberá tener presente lo siguiente:

- Cuando el trabajador labore en la misma obra un periodo completo de 7 meses o de 5 meses, según el caso, percibirá el íntegro de las gratificaciones.
- Cuando el trabajador labora en una obra un periodo menor a cada uno de los indicados anteriormente, percibirá tantos séptimos o quintos del monto de cada una de las gratificaciones mencionadas como meses calendarios completos haya laborado en esa obra.
- Si el trabajador ingresa a laborar a una obra y es cesado antes de cumplir un mes calendario, percibirá tantas partes proporcionales del séptimo o de los quintos del monto de cada una de las gratificaciones mencionadas como días haya trabajado.
- El empleador deberá de abonar las gratificaciones al trabajador en la semana anterior a la de Fiestas Patrias o a la Navidad, salvo el caso de retiro o despedida anterior a cada una de esas oportunidades.

Base Legal: Auto Subdirectorial de la SDNC de la DRTPEL, que registró el Convenio Colectivo N° 131-2004 (09-09-04).

D. Plazo para el pago de Beneficios Sociales

De conformidad con el Decreto Supremo del 21 de julio de 1955, el pago de los beneficios sociales que pudieran corresponder a los obreros de la industria de construcción civil a su cese debe efectuarse dentro de las 48 horas siguientes a la extinción del contrato de trabajo.

Esta norma data de la época del gobierno del presidente Manuel A. Odria Amoretti, pese a la antigüedad de la misma, no ha sido derogada a la fecha.

E. Garantía para el Pago de los Beneficios Sociales

Tabla 4 Responsabilidad Solidaria

Ámbito de la Responsabilidad	Tipo de Responsabilidad
Laboral Seguro Complementario de trabajo de riesgo Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsabilidad Solidaria de la empresa principal
Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsabilidad directa de la empresa principal

Fuente: **Elaboración Propia**

F. Carta Fianza:

Las empresas contratistas o subcontratistas no se encuentran obligadas a otorgar fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de trabajadores desplazados.

Base Legal: Ley N° 29245 (24-06-08), Decreto Supremo N° 006-2008-tr (12-09-08).

G. Entrega del Certificado de Trabajo:

Los empleadores deben entregar al obrero, al momento del cese en el trabajo, un certificado en el que conste la ocupación desempeñada y el jornal percibido.

Base Legal: Acta del 21 de julio de 1946 de la junta Reguladora de salarios en la industria de construcción civil, artículo 3.

H. Aportes, Contribuciones y otras Obligaciones Pecuniarias

Los costos de la mano de obra son uno de los factores más importantes en muchas decisiones empresarias. En algunos problemas se debe agregar un monto de beneficios sociales al total de salarios correspondientes al trabajo realizado. El monto de estos beneficios sociales varía directamente con los salarios abonados y constituye una consideración relevante cuando se está costeadando una alternativa, que involucra una modificación en los costos de mano de obra. (Robert,1976 p.71)

I. Aportes, Contribuciones y otras Obligaciones Pecuniarias

I.1 A cargo del empleador

- ESSALUD:

Los trabajadores de construcción civil deben ser inscritos en ESSALUD como afiliados regulares en actividad.

Siendo ello así, el aporte mensual que debe efectuar el empleador por cada uno de tales trabajadores equivale al 9% de sus ingresos mensuales.

El pago de tales aportes que la entidad empleadora debe efectuar a ESSALUD debe observar las siguientes pautas:

- La base imponible mínima mensual no podrá ser inferior a la remuneración mínima vital vigente
- Por los periodos en que el asegurado tuviera derecho a los subsidios por incapacidad temporal o maternidad, no se genera la obligación de pagar las aportaciones al régimen contributivo de la seguridad social en salud.
- El pago de los aportes a ESSALUD debe ser llevado a cabo al mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones afectas, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de vencimiento de obligaciones mensuales de SUNAT.

Las prestaciones que otorga el Seguro Social de Salud pueden ser:

- De prevención, promoción y recuperación de la salud;
- De bienestar y promoción social; y
- Económicas (subsidios)

En materia de prestaciones económicas, ESSALUD realiza el pago directo del subsidiado de lactancia y de la prestación por sepelio a todos los asegurados regulares. Asimismo realiza el pago directo de los subsidios por incapacidad temporal y maternidad a un

grupo determinado de asegurados entre los que se encuentran los trabajadores de construcción civil.

Base Legal: Ley o acuerdo de consejo directivo de ESSALUD

- **SCTR – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo:**

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga coberturas por accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores que tienen la calidad de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que la entidad empleadora realiza alguna de las “actividades de alto riesgo” descritas en el anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA (Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).

Al respecto, la actividad de construcción civil se encuentra considerada por el citado dispositivo como una labor de alto riesgo.

En general, las entidades empleadoras que realizan actividades de riesgo están obligadas a contratar el seguro complementario de trabajo de riesgo, siendo de su cuenta el costo de las primas por su contratación.

Este seguro contempla las siguientes coberturas:

a) **Prestaciones de Salud (Cobertura de Salud por Trabajo de Riesgo):**

Otorgada por ESSALUD o por las EPS. La tasa la señala ESSALUD o la compañía de seguros al firmar el contrato de afiliación y de acuerdo a la labor desarrollada por la obra.

Tasa de aportación por el SCTR contratado con ESSALUD; definida por la suma de una tasa base más una tasa adicional nivel de riesgo (y actividad económica).

Las tasas de aportación varían de acuerdo al nivel de riesgo de actividades que realizan y al tipo de trabajador (según la condición de dependencia del trabajador).

b) Prestaciones Económicas (Cobertura de Invalidez y Sepelio por Trabajo de Riesgo):

Otorgada por la ONP o por una compañía de seguros privada, cubriendo invalidez parcial o permanente, sepelio y pensión de supervivencia para los herederos legales.

Base Legal: Ley 26790 (17-05-1997), Decreto Supremo N° 009-97-5A (09-09-97), Decreto Supremo N° 003-98-5ª (14-05-98)

- ESSALUD + Vida:

Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-11-IPSS-95 del 16-03-95 se autorizó, a favor de los asegurados en el Instituto Peruano de Seguridad Social (hoy Seguro Social de Salud (ESSALUD)), la implantación del Seguro de Accidentes Personales-Seguro ESSALUD Vida, con el concurso de las compañías de seguros nacionales que estén dispuestas a participar.

El ahora ESSALUD + Vida Seguro de Accidentes es un seguro voluntario de accidentes personales que cubre al titular y a su

cónyuge o concubina(o), indemnizando por muerte o por invalidez permanente total y parcial derivada de un accidente.

La prima actual de este seguro es de S/5.00 mensuales por asegurado.

Por regla general, el pago de la prima mensual la efectúa el propio trabajador, lo que le permitirá tener cobertura por un mes, la misma que se renueva automáticamente con el pago de la siguiente prima.

Mientras ello es así en el común de los supuestos, esto es, que el propio asegurado asume el costo económico del seguro además que su afiliación es voluntaria; para el Régimen Laboral Especial de Construcción Civil existe una particularidad al respecto. Es decir, los empleadores de la construcción se encuentran obligados a contratar la póliza de seguros ESSALUD + Vida por cada uno de sus trabajadores con contrato vigente siempre que el costo de la obra presupuestada, a la fecha, sea mayor a 50 UIT.

Con ello, los trabajadores del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil son asegurados “obligatorios” del Seguro ESSALUD + VIDA Seguro de Accidentes; asimismo las primas mensuales para la cobertura las deben asumir sus respectivos empleadores.

Base Legal: Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-11-IPSS-95 (16-03-95), Resolución N° 28-CCASEG-ESSALUD-2008.

- **Contribución al SENCICO**

a) **Marco Legal,** El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) es un organismo público descentralizado adscrito al sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado por Ley N° 21673.

b) **Campo de aplicación:** Es aplicable a:

b.1) Los Contratos de Construcción.- Contratos de construcción celebrados en el territorio nacional o no y cuyo servicio sea empleado en nuestro país e independiente al lugar donde se perciban los ingresos.

Las actividades a ejecutarse, objeto del contrato deberán encontrarse enmarcadas en el clasificador CIU-45 Construcción, vigente hasta el 29-01-10; a partir del 30-01-10 se encuentran en vigencia el CIU sección F Construcción, Revisión 4.

Cabe precisar que son sujetos de la contribución al SENCICO aquellos contribuyentes que desarrollen actividades de construcción con o sin exclusividad.

b.2) Los Servicios, se refiere a los trabajos de instalación, reparación y mantenimiento enmarcados en la actividad de la construcción.

Asimismo, están gravadas con la contribución al SENCICO tanto el contratista principal como los subcontratistas, por los conceptos que facturen a sus clientes en la medida que realicen actividades enmarcadas en el CIU 45, vigente hasta el 29-01-10; a partir del 30-01-10 se encuentran en vigencia el CIU, sección F Construcción, Revisión 4.

- c) **Determinación de base Imponible**, La base imponible se determina por el total de los ingresos percibidos o facturados al cliente por concepto de materiales, mano de obra, gastos generales, utilidad y cualquier otro elemento.
- d) **Tasa de aplicación**: La tasa es de 0.2%.
- e) **Cronograma de Vencimiento de Pago**, según el último dígito del RUC.
- f) **Nacimiento de Obligación Tributaria**, La obligación al pago de la contribución al SENCICO nace o se origina con la fecha en que se emite el comprobante de pago o con la fecha en que se perciben los ingresos, cualquiera sea el hecho que ocurra primero.

- g) **Exigibilidad de Pago**, El pago es exigible a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento que dispone el cronograma de pago de SUNAT.
- h) **Lugares de pago**, Banco de la Nación y banca privada afiliada a la cadena de recaudación SUNAT.
- i) **Código de Tributo**, Para el pago de la contribución al SENCICO se debe utilizar el código 7031.

I.2 A cargo del Trabajador

A) Seguro Social en Materia Pensiones

Las entidades empleadoras están obligadas a efectuar la retención de los aportes previsionales de los trabajadores de construcción civil, ya sea que estén afiliados al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones.

Base Legal: Resolución Suprema N° 266-77/vc-1100 (03-11-77), Decreto Ley N° 19990 (30-04-73), Decreto Supremo N° 054-97-EF (14-05-97)

B) CONAFOVICER

El Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Vivienda y Centros Recreacionales (CONAFOVICER), es la entidad encargada de administrar el fondo

que da origen a su nombre y que es fruto de las aportaciones que hacen todos los trabajadores de construcción civil.

- a) **Sujetos afectados a la Contribución**, Están afectados a la contribución al CONAFOVICER los trabajadores que realicen actividades de construcción civil, que presten sus servicios en relación de dependencia y a cambio de una remuneración, de manera eventual o temporal, a una persona natural o jurídica dedicada a la actividad de construcción.

Base Legal: Artículo 1 de la Resolución Suprema N° 155-81-VI-1100 (20-10-81), modificado por el artículo 4 de la Resolución Suprema N° 001-95-MTC.

- b) **Agentes de retención**, Son agentes de retención de la contribución al CONAFOVICER los empleadores que contratan a los trabajadores afectados a este pago.
- c) **Tasa de la Contribución**, La tasa para los obreros del régimen de construcción es de 2%.
- d) **Base Imponible**, La base imponible de los aportes al CONAFOVICER está constituida por el jornal básico percibido por el trabajador de construcción civil. Se entiende también como jornal básico, para efectos del aporte al CONAFOVICER, al

salario dominical, al de los días feriados no laborables y al de los descansos médicos que involucren el pago de jornada ordinaria.

Base Legal: Resolución Suprema N° 001-95-MTC (06-01-95).

C) IMPUESTO A LA RENTA

Los trabajadores de construcción Civil están sujetos al impuesto a la renta de 5ta categoría por sus ingresos como trabajadores dependientes, siendo aplicables las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el Decreto Supremo N° 054-99-EF.

D) CUOTA SINDICAL

Entre los bienes que componen al patrimonio social de una organización sindical (FTCCP, sindicato base, comités de obra) se encuentran las cuotas ordinarias de sus afiliados.

- a) **Cuota Sindical** en favor de un sindicato base, Los empleadores están obligados a descontar de la remuneración del trabajador, en la oportunidad de pago de los salarios, las cuotas sindicales ordinarias o extraordinarias fijadas en los estatutos del sindicato previa solicitud de la organización sindical. El citado descuento sindical se efectiviza a través de las empresas constructoras.

- b) **Bono pro defensa del pliego nacional de reclamos**, Cada año, la FTCCP entrega a cada sindicato los talonarios con

los bonos por la defensa del pliego nacional de reclamos de un determinado periodo anual, los mismos que tienen un valor que lo determina la propia FTCCP (el aporte por trabajador del bono por la defensa del pliego de reclamos 2013 ascendió a S/15.00). Dicho recaudación tiene por finalidad financiar todo el proceso de la negociación colectiva así como las visitas a las bases y la campaña de difusión relacionadas, al pliego de reclamos en negociación.

Base Legal: Decreto Supremo N° 010-2003-TR (05-10-03)

E) PERMISOS Y LICENCIAS

Estos se permisos o licencias se otorgan por:

- Permiso Sindical
- Licencia Por Duelo
- Atención en ESSALUD
- Inscripción de Nacimiento de hijo
- Licencia por Paternidad

F) CONDICIONES DE TRABAJO

- **Uniforme de Trabajo,** Aquellos empleadores de la actividad de construcción civil que en su conjunto requieran emplear a más de 20 trabajadores, para obras públicas o privadas, están obligados a entregarles un uniforme consistente en 2 overoles tipo estándar, sin que

exista obligación del trabajador de devolverlos al término de la relación laboral.

Base Legal: Resolución Ministerial N° 315-2006-TR por medio de la cual se dispone publicar el Convenio Colectivo 2006-2007 (07-09-06).

- **Refrigerio**, Los empleadores tienen la obligación de proporcionar a sus trabajadores durante los turnos corridos un refrigerio consistente en 2 sándwiches y ¼ litro de leche por cada turno.

Base Legal: Resolución Ministerial N° 072-67-TR (04-02-67)

- **Agua Potable**, Los empleadores de la construcción están obligados a otorgar a los trabajadores de construcción agua para el consumo; este deberá ser potable, en los lugares en donde no exista red pública de agua. El transporte y almacenamiento deberá garantizar su potabilidad. En caso contrario, la obligación originaria queda transformada en otra de tipo pecuniario pues estarán obligados a pagarles una compensación por el agua potable.

Base Legal: Resolución Suprema N° 023-81-TR (23-03-83)

- **Botiquín, ducha y servicios higiénicos**, Las normas básicas de seguridad ocupacional obligan a las empresas constructoras a tener en sus obras un botiquín con los medicamentos necesarios a efectos de que se pueda brindar a los trabajadores el servicio de primeros auxilios cuando lo requieran.

Asimismo, están obligados a implementar ambientes acondicionados con lavatorios, duchas y urinarios, para el aseo y cambio de vestimenta.

Base Legal: Resolución Suprema N° 021-83-TR (23-03-83), Artículo 45 Norma Técnica E-120 (G-050)

- **Protector Solar,** Desde la vigencia del convenio Colectivo 2012-2013, los empleadores están obligados a colocar y poner a disposición de los trabajadores en el campamento o instalaciones de la obra dispensadores de protección solar para el uso de los trabajadores, en las obras que se ejecuten en la estación de verano o en zonas de clima soleado.

Base Legal: Acta Final de negociación colectiva en construcción civil 2012-2013.

- **Inclemencias extremas del Clima,** En virtud del convenio colectivo 2013-2014, y desde la vigencia de dicha convención (01-06-13), en caso de que se presenten inclemencias de clima extremo, no habituales en el lugar donde se desarrollan los trabajos, el empleador, en uso de su facultad directriz, podrá suspender las labores por la o las horas que considere pertinentes. En dicho casos corresponderá pagarle al trabajador el 100% de las horas ordinarias dejadas de trabajar sin necesidad de que las mismas sean recuperadas.

Base Legal: Acta final de negociación colectiva en construcción civil 2013-2014

- Destaque de Trabajadores, Los empleadores en construcción civil asumirán el costo de los pasajes de ida y vuelta de los trabajadores, así como el alojamiento y la alimentación, cuando aquellos sean contratados para ser destacados y alojados en lugar distinto de donde fueron contratados.

Con respecto al salario, comparando el del lugar de origen y el del lugar de la prestación de los servicios, el personal destacado deberá percibir el de mayor monto.

Base Legal: Resolución Suddirectoral N° 16/72-SDNC (05-04-72)

Importancia del factor tiempo

La cuestión de qué costos son relevantes depende hasta cierto punto el factor tiempo del problema. En general, cuanto mayor sea el lapso de duración de la propuesta, tanto mayor será el número de ítem de los costos que son diferenciales. Por lo tanto, en problemas de a largo plazo los costos diferenciales incluyen los mismos elementos que los “costos totales”

Para entender los Sistema de Contratos:

A Suma Alzada, el postor formula su propuesta por un monto fijo y por un determinado plazo de ejecución. Tratándose de obras, el postor presentará además el desagregado por partidas que da origen a su propuesta. Solo será aplicable cuando las magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en las especificaciones técnicas y, en el caso de obras, en los planos, de acuerdo al expediente técnico.

A Precios Unitarios, Tarifas o Porcentajes, el postor formula su propuesta ofertando precios, tarifas o porcentajes, en función a las partidas o cantidades referenciales contenidas en las bases y que se valorizan en relación con su ejecución real; así como por un determinado plazo de ejecución. En estos casos, el postor presentará, además del desagregado a que se refiere, el párrafo precedente, el valor total de la oferta económica. (Rodríguez, 2013, p.111).

Para Entender los Ingresos:

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, que se producen durante el periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de las obligaciones que resultan en aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los accionistas. Esta definición incluye tanto los ingresos de actividades ordinarias como las ganancias.

Respecto a las actividades ordinarias, estas se generan en el curso de la actividad regular de la entidad, y corresponden a diversas denominaciones, tales como ventas, honorarios, intereses, dividendos, alquileres, regalías, entre otras. (Gómez y Agapito, 2016, p.305)

Para el reconocimiento de los ingresos, se debe tener en cuenta lo dispuesto por la NIC 18 ingresos ordinarios:

- 1. Ventas de Bienes:** Una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La entidad haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes.
- b) La entidad no conserve ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos.
- c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- d) Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados de la transacción.
- e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.

La evaluación de cuándo ha transferido una entidad al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad requiere un examen de las circunstancias de la transacción.

En la mayoría de los casos, la transferencia de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad coincidirá con la transferencia de la titularidad legal o el traspaso de la posesión al comprador. Este es el caso en la mayor parte de las ventas al por menor. En otros casos, la transferencia de los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad tendrá lugar en un momento diferente del de la transferencia de la titularidad legal o del traspaso de la posesión de los bienes.

Una entidad no reconocerá ingresos de actividades ordinarias si conserva riesgos significativos inherentes a la propiedad.

Ejemplos de situaciones en las que la entidad puede conservar riesgos significativos inherentes a la propiedad, son:

- a) Cuando la entidad conserva una obligación por funcionamiento insatisfactorio, no cubierta por las condiciones normales de garantía.
 - b) Cuando el cobro de ingresos de actividades ordinarias procedentes de una determinada venta está condicionada a la venta por parte del comprador de los bienes.
 - c) Cuando los bienes se venden sujetos a instalación y esta es una parte sustancial del contrato que no se ha completado todavía.
 - d) Cuando el comprador tiene derecho de rescindir la compra por una razón especificada en el contrato de venta, o a discreción exclusiva del comprador sin ningún motivo, y la entidad tiene incertidumbre acerca de la probabilidad de devolución.
3. **Prestación de Servicios**, Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicio pueda ser estimado con fiabilidad, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociadas con la transacción, por referencia al grado de terminación de la transacción al final del periodo sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación). El resultado de una

transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad.
- b) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- d) Los costos incurridos en la transacción y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.

Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de forma lineal a lo largo del periodo especificado, a menos que haya evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación.

Cuando un acto específico sea mucho más significativo que el resto, la entidad pospondrá el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias hasta que este se ejecute.

Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

4. **Contratos de Construcción**, Sobre este tema, la NIC 11 Contratos de construcción señala que:

Cuando el resultado de un contrato de construcción pueda estimarse con fiabilidad, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias del contrato y los costos del contrato asociados con el contrato de construcción como ingresos de actividades ordinarias y gastos por referencia al grado de terminación de la actividad del contrato al final del periodo sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación). La estimación fiable del resultado requiere estimaciones fiables del grado de terminación, costos futuros y cobrabilidad de certificaciones.

Generalmente, los requerimientos de esta sección se aplicarán por separado a cada contrato de construcción. Sin embargo, en ciertas circunstancias, es necesario aplicar esta sección a los componentes identificables por separado de un único contrato, o a un grupo de contratos para reflejar mejor la esencia económica de estos.

Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada activo deberá tratarse como un contrato de construcción separado cuando:

- a) Se han presentado propuestas económicas separadas para cada activo;
- b) Cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el constructor y el cliente tienen la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relacionada con cada activo; y
- c) Pueden identificarse los ingresos de actividades ordinarias y los costos de cada activo.

Un grupo de contratos, con uno o más clientes, deberá tratarse como un único contrato de construcción cuando:

- a) El grupo de contratos se negocia como un único paquete;
- b) Los contratos están tan estrechamente relacionados que son, efectivamente, parte de un único proyecto con un margen de beneficio global; y
- c) Los contratos se ejecutan simultáneamente, o bien, en una secuencia continua.

Una entidad reconocerá los costos relacionados con la actividad futura de la transacción o el contrato, tales como materiales o pagos anticipados, como un activo, si es probable que los costos se recuperen.

Una entidad reconocerá inmediatamente como gasto cualquier costo cuya recuperación no sea probable.

Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda estimarse con suficiente fiabilidad:

- a) Una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida en que sea probable recuperar los costos del contrato incurridos, y
- b) La entidad reconocerá los costos del contrato como un gasto en el periodo en que se hayan incurrido.

Cuando sea probable que los costos totales del contrato de construcción vayan a exceder los ingresos de actividades ordinarias totales del contrato, las pérdidas esperadas se reconocerán inmediatamente como un gasto, con la provisión correspondiente por un contrato oneroso.

Si la cobrabilidad de un importe ya reconocido como un ingreso de actividades ordinarias de un contrato deja de ser probable, la entidad reconocerá el importe incobrable como un gasto y no como un ajuste del importe de ingresos de actividades ordinarias del contrato.

Debe precisarse que los ingresos por servicios de construcción son diferentes a los de actividades inmobiliarias, a los primeros se les aplicará la NIC 11 mientras que a los segundos, la NIC 18. (Gómez y Agapito, 2016, p.306-310)

El Costo de Ventas, representa el esfuerzo económico que realiza la entidad, para producir, los artículos vendidos durante un periodo.

Estos artículos vendidos pueden ser:

- Productos comercializados (compraventa de bienes)
- Productos fabricados (compra de materia prima y suministro para la elaboración de un producto terminado, además de la mano de obra y los costos indirectos de fabricación)
- Servicios.

En general el costo de los inventarios se encuentra comprendido por los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

Así también, se debe tener en cuenta que el reconocimiento de un ingreso como de su costo se debe producir en el mismo periodo.

Los costos de ventas no contabilizados en su oportunidad que corresponden a ejercicios anteriores deben registrarse en la cuenta específica del rubro 59 Resultados acumulados en aplicación del Tratamiento Referencial de la anterior NIC8 políticas contables, cambios en las estaciones contables y errores de ventas) por lo que pretender deducir el costo computable en un ejercicio distinto es distorsionar la renta bruta y por lo tanto la estructura del impuesto.

Que asimismo debe tenerse presente que el artículo 57 de la citada Ley del impuesto a la Renta ha establecido el criterio de lo devengado, por el cual corresponde gravar las rentas efectivamente devengadas en un ejercicio gravable, y si bien la ley establece como supuesto de excepción a la deducción de gastos de ejercicios anteriores (cumpliendo dos requisitos), no ha incluido los casos de ajustes al costo computable (costo de ventas) de ejercicios anteriores, no pudiendo hacerse extensivas las normas de deducción de gastos de ejercicios anteriores a la deducción del costo computable, por lo que corresponde confirmar el reparo.

Ahora bien, dependiendo del tipo de producto que comercialicemos, tendremos un diferente cálculo del costo de cada uno de estos, como explicamos a continuación.

Costo de los Inventarios para un Prestador de Servicios, en el caso de las empresas de servicios resulta apropiado emplear el término “costo de servicio” antes que costo de venta, ya que este último está más ligado al costo de una empresa que vende bienes de naturaleza tangible.

Una vez hecha esta aclaración, cuando el prestador de servicios tenga inventarios, los medirá por los costos que suponga su producción. Estos costos se componen fundamentalmente de mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles.

Mientras que en las empresas que comercializan bienes, estas entidades venden servicios de naturaleza intangible o inmaterial, que no se pueden almacenar y son consumidos cuando se producen. En una empresa de servicios todos los costos son imputados al periodo, dado que no existe almacenamiento alguno.

Estas empresas tienen un importante componente de mano de obra, por lo que se suele implementar un sistema de control de tiempos, para medir el costo de mano de obra de los diferentes servicios. (Gómez y Agapito, 2016, p.458-460)

Norma Internacional de Contabilidad 11 Contratos de Construcción

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de los ingresos ordinarios y los costos relacionados con los contratos de construcción. Debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los contratos de construcción, la fecha en que la actividad comienza y la fecha en la que termina el mismo caen, normalmente en diferentes periodos contables, por tanto la cuestión fundamental al contabilizar los contratos de construcción

es la distribución de los ingresos ordinarios y los costos que cada uno de ellos genere, entre los periodos contables a lo largo de los cuales se ejecuta. Esta norma utiliza los criterios establecidos en el marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de determinar cuándo se reconocen, como ingresos ordinarios y costos en el estado de resultados, los producidos por el contrato de construcción. También suministra una guía práctica sobre la aplicación de tales criterios.

La Norma Internacional de contabilidad 11 Contratos de Construcción (NIC 11) está contenida en los párrafos 1 a 46 y en el apéndice A. Todos los párrafos tienen igual valor normativo, si bien la norma conserva el formato IASC que tenía cuando fue adoptada por el IASB. (Ramírez Ramírez, 2018,p.137)

Diferencias Entre Sector Construcción y Sector Inmobiliario

Constructora NIC 11

La NIC 11 se aplicara cuando el acuerdo cumple la definición de un contrato de construcción, según el párrafo 3 de la NIC 11 “a un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos”.

Es un acuerdo para la construcción de inmuebles cumple la definición de un contrato de construcción cuando el comprador sea capaz de especificar los elementos estructurales más importantes del diseño del inmueble antes de que comience la construcción, y/o los cambios estructurales más importantes una vez que la construcción este en curso

(independientemente de que ejerza o no esa capacidad). Cuando sea de aplicación de la NIC 11, EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN también incluirá cualquiera contratos o

componentes para la prestación de servicios directamente relacionados con la construcción del inmueble, de conformidad con el párrafo 5(a) de la NIC 11 y el párrafo 4 de la NIC 18.

Constructora Inmobiliaria NIC 18

Por el contrario, un acuerdo para la construcción de inmuebles en el que los compradores tengan solo una capacidad limitada para influir en el diseño del inmueble, por ejemplo seleccionar un diseño a partir de un rango de opciones especificado por la entidad, o especificar solo pequeñas variaciones del diseño básico, es un acuerdo de venta de bienes dentro del alcance de la NIC 18.

La Gestión y Evaluación de los Riesgos

Todas las organizaciones y empresa independientemente de su tamaño, naturaleza o estructura, se encuentran a riesgos. Los riesgos afectan la posibilidad de la organización de sobrevivir, de competir con éxito para mantener su poder financiero y la calidad de sus productos y servicios. El riesgo es inherente es inherente a los negocios. No existe forma práctica de reducir el riesgo que se considera aceptable y mantenerlo dentro de los límites marcados.

Los riesgos de negocio determinados por la alta dirección incluyen aspectos tales como:

- Clima de ética y presión a la dirección para el logro de objetivos.
- Competencia, aptitud e integridad del personal.
- Tamaño del activo, liquidez o volumen de transacciones.
- Condiciones económicos del país.
- Complejidad y volatilidad de las transacciones.
- Impacto en reglamentos Gubernamentales.

- Procesos y sistemas de información automatizados.
- Dispersión geográfica de las operaciones.
- Cambios organizacionales, operacionales, tecnológicos y económicos.

Los riesgos identificados por la alta dirección están directamente relacionados con los procesos críticos en los que se involucran a diversas áreas de la organización. La función de la auditoría interna es identificar los riesgos y asignar prioridades de revisión a las actividades con probabilidad de riesgo mayor. (Jaime Eslava, 2011,p.27-28).

La Gestión de los Riesgos y su Control

Los riesgos son hechos o acontecimientos cuya probabilidad de ocurrencia es incierta. La trascendencia del riesgo en el ámbito de estudio de control interno se basa en que su probable manifestación y el impacto que puede causar en la empresa, pone en peligro la consecución de los objetivos de la misma. La gestión de estos riesgos requiere la identificación de las fases y elementos que se detallan:

- Ámbito interno
- Establecimientos de Objetivos
- Identificación de Eventos
- Evaluación de los Riesgos
- Respuesta al riesgo
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Supervisión

Es imprescindible identificar los riesgos relevantes que enfrenta una empresa en la búsqueda de sus objetivos, ya sean de origen interno como externo. La identificación del riesgo es un proceso iterativo, y generalmente integrado con la estrategia y planificación. En este proceso es conveniente “partir de cero”, esto es, no basarse en el esquema de riesgos identificados en estudios anteriores.

Su desarrollo debe comprender la realización de un “mapa” de los diferentes tipos de riesgos, que incluya la especificación de los dominios o puntos clave de la empresa, las interacciones significativas entre la organización y los terceros, la identificación de los objetivos generales y particulares, y las amenazas y riesgos que se pueden tener que afrontar.

Un dominio o punto es clave de la empresa, puede ser:

- Un proceso que es crítico para su sobrevivencia.
- Una o varias actividades que estén fuertemente relacionadas con los clientes.
- Un área que está sujeta a leyes, decretos o reglamentos de estricto cumplimiento, con amenazas de severa puniciones por incumplimiento.
- Un área de vital importancia estratégica

Al determinar estas actividades o procesos claves, fuertemente ligados a los objetivos de la empresa, debe tenerse en cuenta que pueden existir algunos que no están formalmente expresados, pero que no debe ser impedimento para su consideración. Existen muchas fuentes de riesgos tanto internas como externas. (Jaime Eslava, 2011,p.27-28).

2.3 Definición de términos básicos

Para obtener los conceptos de términos básicos se consultó la siguiente bibliografía:
(Miranda, 2019)

Estado de Resultado.- Es una forma resumida de mostrar las variaciones del capital en un determinado ejercicio. Relación de todos los ingresos, costos, gastos o pérdidas ocurridas en un ejercicio económico con la finalidad de establecer la utilidad o pérdida.

Incidencia.- Cualquier situación que afecta la prestación de los servicios. Toda acción u omisión que provoque un error, falta, incumplimiento o cualquier otra afectación que repercuta en la operación.

Partidas del Costo.- La partida es un concepto económico asociado al costo, empleado para agrupar los gastos, Se utiliza en la determinación de los costos, tanto en la etapa del plan como en el real, pudiendo crearse para ello la nomenclatura necesaria para identificarlas según los requerimientos de cada empresa.

Principio del Ingreso.- La base para registrar ingresos, le dice a los contadores cuándo registrar los ingresos y el importe de los mismos a registrar.

Reglamento,- Conjunto de indicaciones que establecen el funcionamiento de un determinado grupo social o empresarial.

Remuneración Bruta.- El importe total de los sueldos, salarios, comisiones, o cualquier otra remuneración al trabajador antes que se rebajen los impuestos.

Remuneración Neta.- La remuneración bruta menos todas las deducciones, el importe de la remuneración del trabajador que realmente se lleva a su casa.

Pérdida.- El exceso de los gastos totales sobre ingresos totales.

Beneficio.- Ganancia realizada por una empresa y que corresponde a la diferencia entre los gastos requeridos para la producción de un bien o de un servicio y los ingresos correspondientes a la venta de los bienes producidos en el mercado. Es la diferencia entre el Margen Bruto y el Costo Fijo.

Negociación Colectiva.- Es el acuerdo entre trabajadores y empleadores, celebrado de una parte, o por una o varias organizaciones sindicales de trabajo o, en ausencia de éstas, por representante de los trabajadores, expresamente elegidos y autorizados; y de la otra, por un empleador un grupo de empleadores, o varias organizaciones de empleadores a fin de:

- a) Regular las remuneraciones
- b) Fijar las condiciones de trabajo y productividad
- c) Regular las relaciones entre trabajadores y empleadores.

Régimen Laboral Especial de Construcción Civil (D.Leg.727).- Se refiere a todos los trabajadores obreros que prestan servicios en la actividad de construcción civil.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis y/o supuestos básicos

Hipótesis General

Los Costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil tienen incidencia en el Estado de Resultado del Proyecto Angamos de la empresa CISSAC, en el año 2017.

3.2 Variables o unidades de Análisis

Variable Independiente (X):

LOS COSTOS DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL

VARIABLE INDEPENDIENTE (X):		
LOS COSTOS DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL		
DEFINICION OPERACIONAL		
Los Costos del régimen laboral especial de construcción civil están compuestos por el conjunto de remuneración que percibe el trabajador obrero según lo estipulado en la norma laboral especial. Se encuentran comprendidos los trabajadores obreros que en sus respectivas categorías prestan servicios en la actividad de construcción.		
DIMENSIONES E INDICADORES	DEFINICION OPERACIONAL	INDICADORES
JORNAL	Es el salario que un trabajador percibe a cambio de un día de actividades o trabajo. En el régimen laboral especial de construcción civil se dividen en tres categorías.	Operario
		Oficial
		Peón
BONIFICACIONES	Es lo que se le otorga al trabajador de construcción civil, está integrada por varias bonificaciones, Esta bonificación se calcula en un porcentaje del jornal básico y se otorga por día trabajado, no se computa para las gratificaciones, para la asignación escolar, compensación vacacional, ni compensación por tiempo de servicios. Se	Bonificación Única de Construcción
		Por alta Especialización
		Por Altura
		Por Altitud

	otorgan independientemente por cada concepto.	Por Movilidad
		Por Contacto de Aguas Servidas
		Por riesgo de trabajo bajo la cota cero
ASIGNACIONES	Es lo que se le otorga al trabajador de construcción civil, siempre en cuando lo acredite y según le corresponda. Es un monto estipulado, no afecto a beneficios sociales.	Por Escolaridad
		Por Defunción
HORAS EXTRAS	El trabajador de construcción civil tiene derecho a percibir una sobretasa del jornal básico siempre y cuando el trabajo sea de necesidad y urgencia. Las sobretasas se definen de acuerdo al horario trabajado.	Al 60%
		Al 100%
BENEFICIOS SOCIALES	El trabajador de construcción civil tiene derecho al pago de beneficios sociales por el tiempo de servicios prestados a la empresa, cada concepto se determina de acuerdo a la fecha en que cese sus servicios.	Gratificaciones Por Fiestas Patrias
		Gratificaciones Por Navidad
		Compensación Vacacional
		Compensación Por Tiempo de Servicio

Variable Dependiente (Y):

ESTADO DE RESULTADO DEL PROYECTO ANGAMOS DE LA EMPRESA CISSAC,

VARIABLE DEPENDIENTE (Y):		
ESTADO DE RESULTADO DEL PROYECTO ANGAMOS DE LA EMPRESA CISSAC		
DEFINICION OPERACIONAL		
El Estado de Resultado del proyecto Angamos de la empresa CISSAC es un reporte financiero en base a un periodo determinado muestra de manera detallada los ingresos obtenidos, los gastos en el momento en que se producen y como consecuencia, el beneficio o pérdida que ha generado la empresa.		
DIMENSIONES E INDICADORES	DEFINICION OPERACIONAL	INDICADORES
INGRESOS	Los Ingresos son facturado empleando las valorizaciones de obra, por la cual realizan la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra en un periodo determinado, su uso es muy apropiado en las empresas del rubro construcción. Ya que esto es un método que sirve para medir el avance y control de los costos en forma semanal.	Facturación
COSTOS DE SERVICIO	Los costos de servicio es un factor determinante, ya que comprende los gastos reales, directos e indirectos, es decir es el gasto económico ocasionado por la producción de algún bien o de algún servicio.	Mano de Obra
		Subcontrato
		Materiales
		Gastos Generales
UTILIDAD BRUTA	La Utilidad Bruta es el resultado final después de aplicar la fórmula de ingresos totales menos el costo de los servicios. Es decir la Utilidad bruta se refiere al balance entre los ingresos totales por ventas y los costos de producción de lo vendido.	Beneficio
		Pérdida

3.3 Matriz lógica de consistencia

APÉNDICE: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: LOS COSTOS DEL REGIMEN LABORAL ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADO DEL PROYECTO ANGAMOS DE LA EMPRESA CISSAC – EJERCICIO 2017

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Problema General ¿En qué medida Los Costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil incide en el estado de resultado del proyecto Angamos de la empresa CISSAC?	Objetivo General Determinar el costo de la planilla del régimen laboral especial de Construcción Civil. y su incidencia en el estado de resultado del proyecto Angamos de la empresa CISSAC	Hipótesis General Los costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil tiene incidencia en el estado de resultado del proyecto Angamos de la empresa CISSAC.	V. INDEPENDIENTE X: Los Costos de Régimen Laboral Especial de Construcción Civil	Jornal	Operario
					Oficial
					Peón
				Bonificaciones	Bonificación Única de Construcción
					Por alta especialización
					Por Altura
					Por Altitud
					Por Movilidad
					Por contacto de Aguas Servidas
					Por riesgo de trabajo bajo la cota cero
				Asignaciones	Por Escolaridad
					Por Defunción
				Horas Extras	Al 60%
					Al 100%
				Beneficios Sociales	Gratificación Por Fiestas Patrias
					Gratificación Por Navidad
					Compensación Vacacional
Compensación Por Tiempo de Servicios					
V. DEPENDIENTE Y: Estado de Resultado del proyecto Angamos de la empresa CISSAC	Ingresos	Facturación			
	Costos de Servicio	Mano de Obra			
		Subcontrato			
		Materiales			
		Gastos Generales			
	Utilidad Bruta	Beneficio			
Pérdida					

CAPÍTULO IV

MÉTODO

4.1 Tipo y método de investigación

De acuerdo al propósito de la presente investigación y la naturaleza del problema, el tipo de investigación es Aplicada, según Vargas (2009) detalla lo siguiente:

“La Investigación Aplicada, entendida como la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos en provecho de los grupos que participan en esos procesos y en la sociedad en general, además del bagaje de nuevos conocimientos que enriquecen la disciplina. La investigación aplicada tiene como propósito hacer un uso inmediato del conocimiento existente” (p.159).

El Método usado es Inductivo Incompleto, según Lizardo (2002)

“El Método de Inducción Incompleta, se presenta en problemas de investigación cuyos elementos no pueden ser enumerados y estudiados en su totalidad por el Sujeto de Investigación. La imposibilidad del estudio de la totalidad de los elementos o por la imposibilidad de tenerlos al alcance del investigador”.

Entonces decimos que examinaremos los resultados solamente de una muestra representativa, no de todos.

4.2 Diseño específico de investigación

El Diseño de la presente investigación es No Experimental, Transversal Descriptivos y Correlacional, y estos son definidos según Hernández (2014):

“La Investigación No Experimental, Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos”.(p. 152)

“Transversales Investigaciones que recopilan datos en un momento único”. (p. 154)

“Estudio Descriptivos Busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población”.(p. 92)

“Estudio Correlacional Asocian variables mediante un patrón predecible para un grupo o población”. (p. 93)

4.3 Población, muestra o participantes

La población está conformada por Contadores profesionales de la carrera de Contabilidad que laboran en empresas privadas del sector de construcción en la ciudad de Lima

La Muestra está es No Probabilística Accidentada, conformado por 16 Contadores profesionales de la carrera de Contabilidad que laboran en empresas privadas del sector de construcción en la ciudad de Lima. Los autores definen:

Hernández (2014) “Muestra Subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de ésta.”(p. 173)

Hernández (2014) “Muestra No Probabilística o dirigida Subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación.”(p. 176)

Otzen, T. & Manterola (2017) “Accidental se fundamenta en reclutar casos hasta que se completa el número de sujetos necesario para completar el tamaño de la muestra deseado. Estos se eligen de manera casual”. (p.230)

4.4 Instrumentos de recogida de datos

En esta investigación se ha empleado la técnica de la Encuesta utilizando como instrumento el Cuestionario para lograr obtener los resultados que validaran la hipótesis general de la presente investigación.

Con el Cuestionario se logró obtener las siguientes ventajas:

- Mayor posibilidad de mantener anonimato de los encuestados
- Fácil para obtener, cuantificar, analizar e interpretar datos
- Proporciona información sobre un mayor número de personas en un periodo breve.
- Aporta información estandarizada sobre un tema o situación determinada.

El Cuestionario está compuesto por 21 preguntas de las cuales 16 preguntas están relacionadas a los indicadores de las dimensiones de la variable independiente y 5 preguntas están relacionadas a los indicadores de las dimensiones de la variable dependiente.

4.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

La técnica de procesamiento y análisis de datos empleado es la estadística y se emplearon: tablas de distribución de frecuencia, gráficos de barra, tabla dimensionales y la prueba de chi cuadrado, los cuales nos permitieron obtener los siguientes resultados:

La Tabla de Distribución de Frecuencia nos permitió ordenar los datos en una tabla de los datos estadísticos, asignando a cada dato su frecuencia correspondiente.

Los Gráficos de Barra nos ayudó a organizar y representar un resultado en porcentaje de respuesta de los encuestados. En una gráfica de barras, cada barra representa uno de los datos; la altura de la barra indica la frecuencia con la que se presenta ese dato.

La tabla dimensionales se empleó para mostrar resultados de consulta.

La Prueba Chi Cuadrado se logró someter a prueba la hipótesis referidas a distribuciones de frecuencias. En términos generales, esta prueba contrasta frecuencias observadas con las frecuencias esperadas de acuerdo con la hipótesis nula.

4.6 Procedimiento para la ejecución del estudio

El Procedimiento empleado para la ejecución del estudio se llevó a cabo en el siguiente orden:

1. Se elaboró el marco teórico de la presente investigación.
2. Se determinaron las dimensiones y los indicadores de cada variable.
3. Se elaboró el instrumento “Cuestionario” con preguntas concretas por cada indicador
4. Se validó el instrumento con el asesor
5. Se pidieron los permisos respectivos
6. Se coordinaron las entregas de los cuestionario usando la escala tipo Likert
7. Se aplicaron y se recogieron los cuestionarios
8. Se elaboraron el informe

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Datos cuantitativos

Para lograr obtener los resultados y validar nuestra hipótesis se procedió a recolectar los datos realizando las encuestas a profesionales expertos que conocen el tema en sus total dimensión, y para obtener su respuesta se les entregó los cuestionario tipo Likert.

El cuestionario es uno de los principales instrumentos de recolección de datos . Nos sirvió principalmente para realizar las mediciones y conocer sobre el grado de conformidad de un encuestado hacia una determinada afirmación o negativa.

Se confeccionó 21 preguntas para poder afirmar o negar la validación de la hipótesis planteada.

Las 21 preguntas se confeccionó en relación a los 25 indicadores por las 8 dimensiones de las cuales 16 preguntas está relacionado con la variable independiente y 05 preguntas están relacionado a la variable dependiente estas se determinó en la matriz de consistencia.

La encuesta se realizó a 16 profesionales expertos conocedoras del tema que laboran en empresas privadas del sector de construcción.

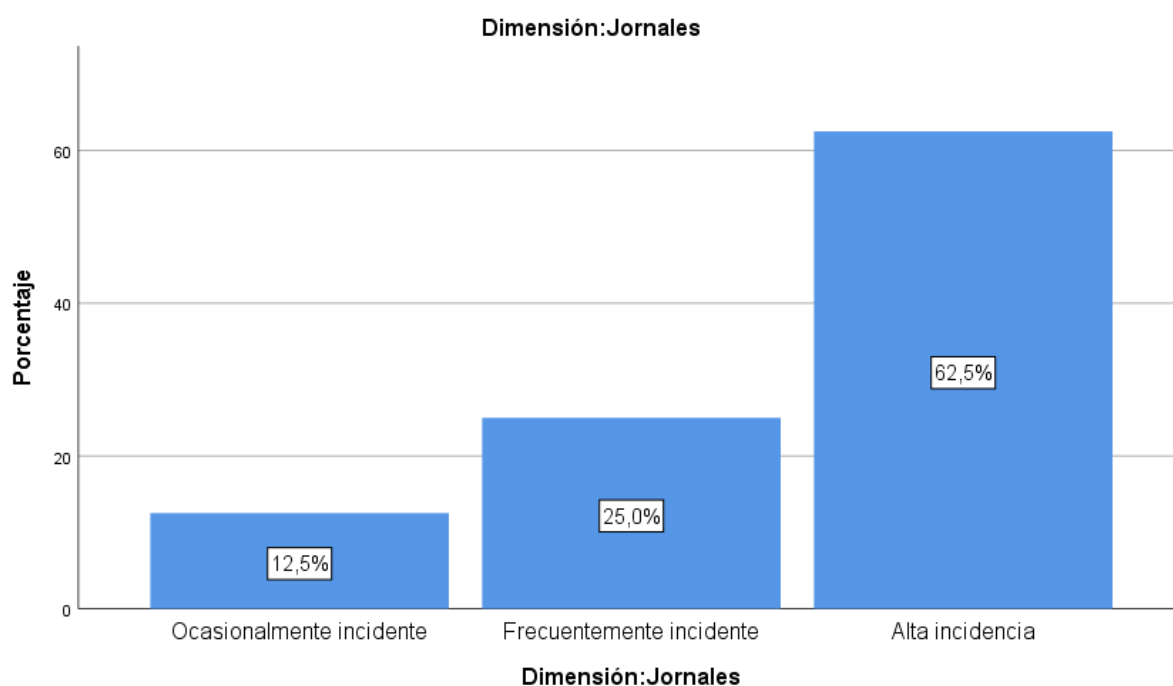
5.2 Análisis de resultados

Después de desarrollar el proceso estadístico se ha obtenido los siguientes resultados de la investigación realizada:

Dimensión: Jornales**Tabla 5 Dimensión: Jornales**

Dimensión: Jornales			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ocasionalmente incidente	2	12,5	12,5
Frecuentemente incidente	4	25,0	37,5
Alta incidencia	10	62,5	100,0
Total	16	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

*Gráfico 1 Dimensión: Jornales*

Descripción: Como se puede apreciar en la tabla y figura 1 respecto a la dimensión Jornales del total de los (16) profesionales encuestados observamos que, para el 12.5% profesionales ocasionalmente Incide en el estado de resultado, mientras que para el 25% profesionales frecuentemente incide y para el 62.5% profesionales tiene una Alta Incidencia.

Interpretación: Se afirma que la dimensión Jornales de acuerdo a las tres categorías en que se encuentran divididos en Operario, Oficial y Peón tienen una Alta incidencia dado que este Régimen Laboral Especial de Construcción Civil tiene anualmente un incremento establecido como resultado de las negociaciones colectivas y de los aumentos otorgados por el gobierno.

Dimensión: Bonificaciones

Tabla 6 Dimensión: Bonificaciones

Dimensión: Bonificaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ocasionalmente incidente	4	25,0	25,0
Frecuentemente incidente	8	50,0	75,0
Alta incidencia	4	25,0	100,0
Total	16	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

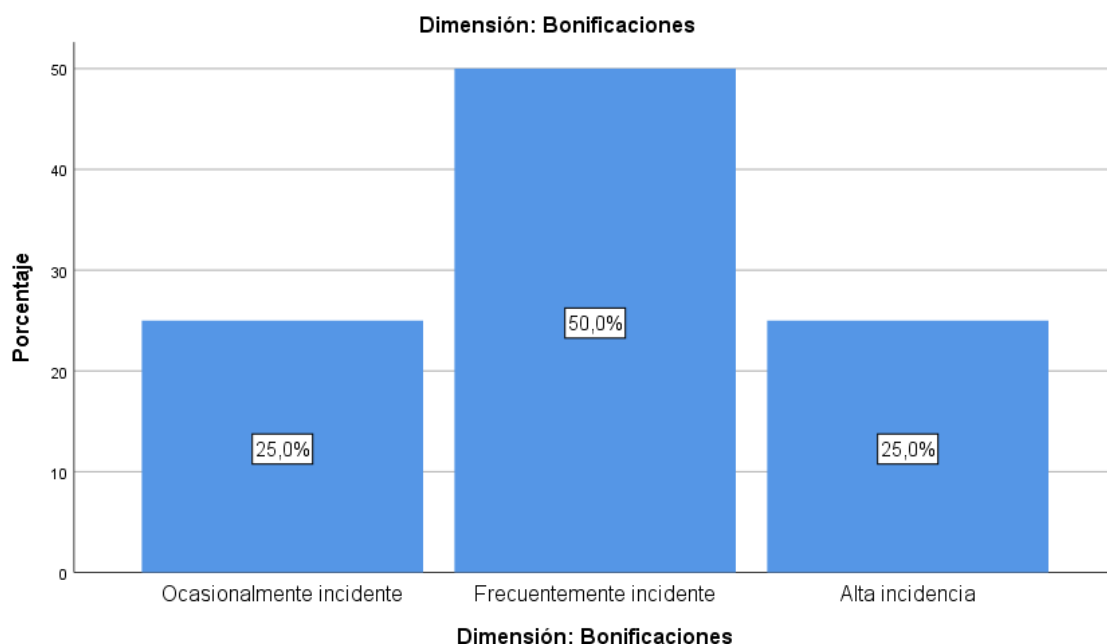


Gráfico 2 Dimensión: Bonificaciones

Descripción: Conforme se puede apreciar en la tabla y figura 2 respecto a la dimensión Bonificaciones del total de los (16) profesionales encuestados observamos que, para el 25% profesionales ocasionalmente Incide en el estado de resultado, mientras que para el 50% profesionales frecuentemente incide y para el 25% profesionales tiene una Alta Incidencia.

Interpretación: Se afirma que la dimensión Bonificaciones tiene 75% entre Frecuente y Alta incidencia en el Estado de Resultado del proyecto, esto es porque de acuerdo al número de trabajadores que perciban estas bonificaciones que se clasifican según su tipo, se incrementan los costos de la mano de obra del régimen laboral especial de construcción civil. Entre estos tenemos la Bonificación Unificada de Construcción (BUC) que se da por desgaste de herramienta, por ropa, por alimentación, por falta de agua potable. La Bonificación por Alta Especialización es exclusiva para los especializados por una institución autorizada.

La Bonificación por altura para los trabajadores que realizan labores de revestimiento de fachadas, a partir del 4° piso. La Bonificación por Altitud se dan para trabajadores que laboran a partir de los 3,000 metros sobre el nivel del mar. La Bonificación por Movilidad se otorga por día efectivamente elaborado. La Bonificación por Contacto de Agua se da para los que trabajan en inundaciones, ríos, lagos y represas. La Bonificación de Aguas Servidas se otorgan para los trabajadores que laboran en contacto directo en recolectores y alcantarillado. La Bonificación Por Riesgo de Trabajo bajo la Cota Cero, es para los trabajadores que laboren en un nivel inferior al segundo sótano.

Todas estas bonificaciones se pagan de acuerdo al valor determinado en el Régimen Especial de Construcción Civil aprobado dentro de las negociaciones colectivas.

Dimensión: Asignaciones

Tabla 7 Dimensión: Asignaciones

Dimensión: Asignaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ocasionalmente incidente	4	25,0	25,0
Frecuentemente incidente	6	37,5	62,5
Alta incidencia	6	37,5	100,0
Total	16	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

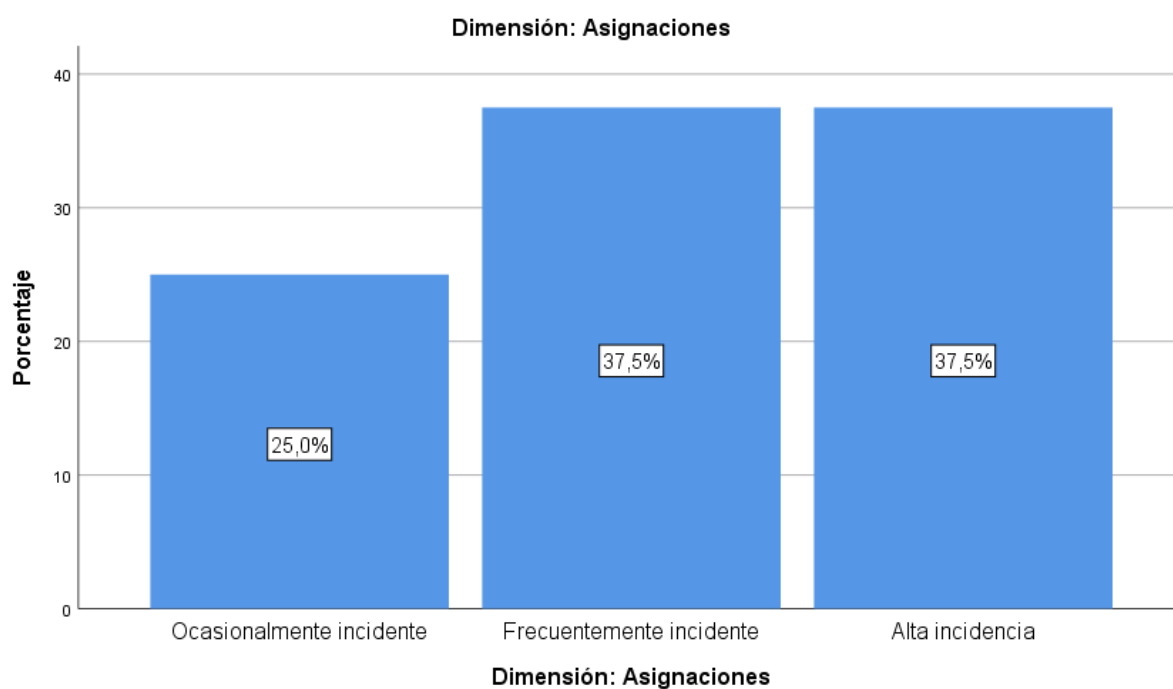


Gráfico 3 Dimensión: Asignaciones

Descripción: Conforme se puede apreciar en la tabla y figura 3 respecto a la dimensión Asignaciones del total de los (16) profesionales encuestados observamos que, para el 25% profesionales ocasionalmente Incide en el estado de resultado, mientras que para el 37.5% profesionales frecuentemente incide y para el 37.5% profesionales tiene una Alta Incidencia.

Interpretación: Se afirma que la dimensión Asignaciones tiene una Alta incidencia dado que en su mayoría la Asignación por Escolaridad no se pierde mientras el trabajador siga laborando y lo reclame antes de su cese, este beneficio se le otorga a los trabajadores que tienen hasta los 22 años de edad que cursan estudios de educación inicial, técnico y superiores por cada hijo. Este beneficio se calculó en base a los 30 jornales básicos por año.

Dimensión: Horas Extras

Tabla 8 Dimensión: Horas Extras

Dimensión: Horas Extras

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ocasionalmente incidente	2	12,5	12,5
Frecuentemente incidente	4	25,0	37,5
Alta incidencia	10	62,5	100,0
Total	16	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

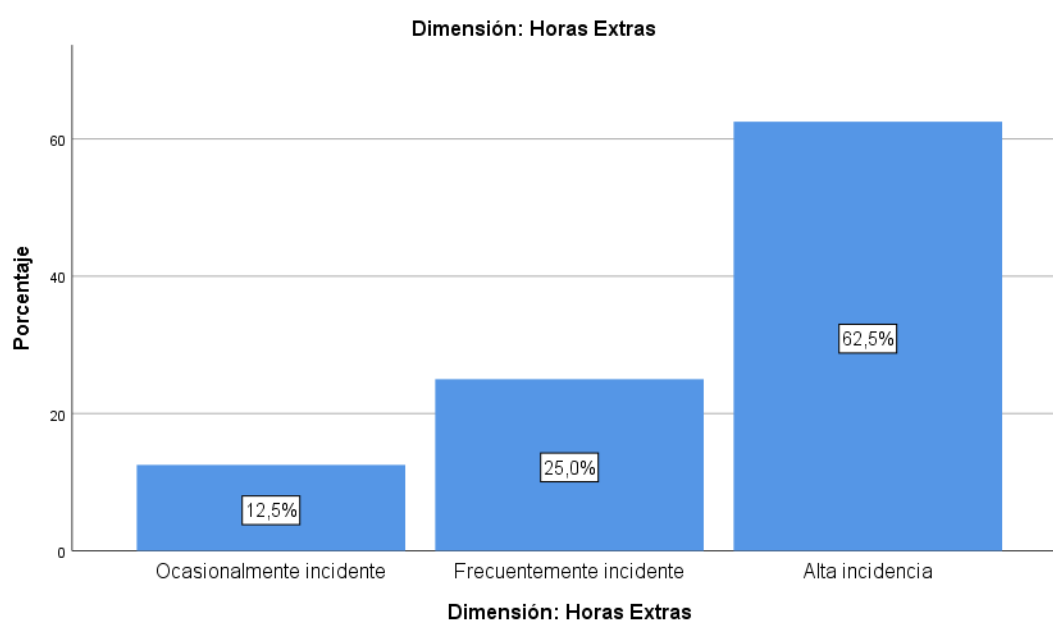


Gráfico 4 Dimensión: Horas Extras

Descripción: Conforme se puede apreciar en la tabla y figura 4 respecto a la dimensión Horas Extras del total de los (16) profesionales encuestados observamos que, para el 12.5% profesionales ocasionalmente Incide en el estado de resultado, mientras que para el 25% profesionales frecuentemente incide y para el 62.5% profesionales tiene una Alta Incidencia en los costos del régimen Laboral Especial de construcción civil.

Interpretación: Se afirma que la dimensión Horas Extras tiene una Alta incidencia dado que como base del cálculo de la tasa se considera el jornal diario por cada categoría, aplicando una sobretasa de 60% por las dos primeras horas el 100% a partir de la tercera hora adicional a la jornada laboral.

Dimensión: Beneficios Sociales

Tabla 9 Dimensión: Beneficios Sociales

Dimensión: Beneficios Sociales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No incide	8	50,0	50,0
Raramente incidente	6	37,5	87,5
Ocasionalmente incidente	2	12,5	100,0
Total	16	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: Como se puede apreciar en la tabla y figura 5 respecto a la dimensión Beneficios Sociales del total de los (16) profesionales encuestados observamos que, para el 50% profesionales no Incide en el estado de resultado, mientras que para el 37.5% profesionales es raramente incidente y para el 12.5% profesionales es ocasionalmente incidente.

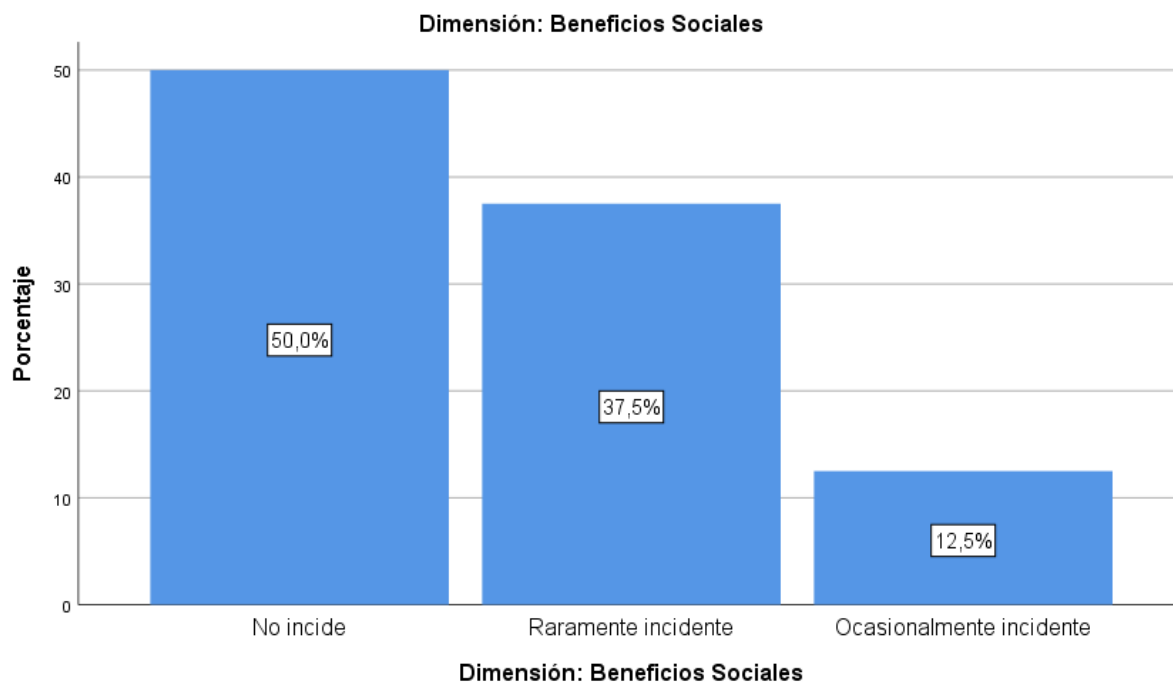


Gráfico 5 Dimensión: Beneficios Sociales

Interpretación: Se afirma que la dimensión Beneficios Sociales tiene incidencia en el estado de resultado del proyecto, dado que se debe agregar un monto de beneficios sociales al total de salarios correspondientes al trabajo realizado. El monto de estos beneficios sociales varía directamente con los salarios abonados y constituye una consideración relevante cuando se está costeadando e involucra una modificación en los costos de mano de obra. Estos beneficios le corresponden a cada trabajador que haya laborado por mínimo 18 días.

Variable: Los Costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil

Tabla 10: Variable: Los Costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil

Variable: Los Costos de Régimen Laboral Especial de Construcción Civil

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ocasionalmente incidente	6	37,5	37,5
Frecuentemente incidente	10	62,5	100,0
Total	16	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

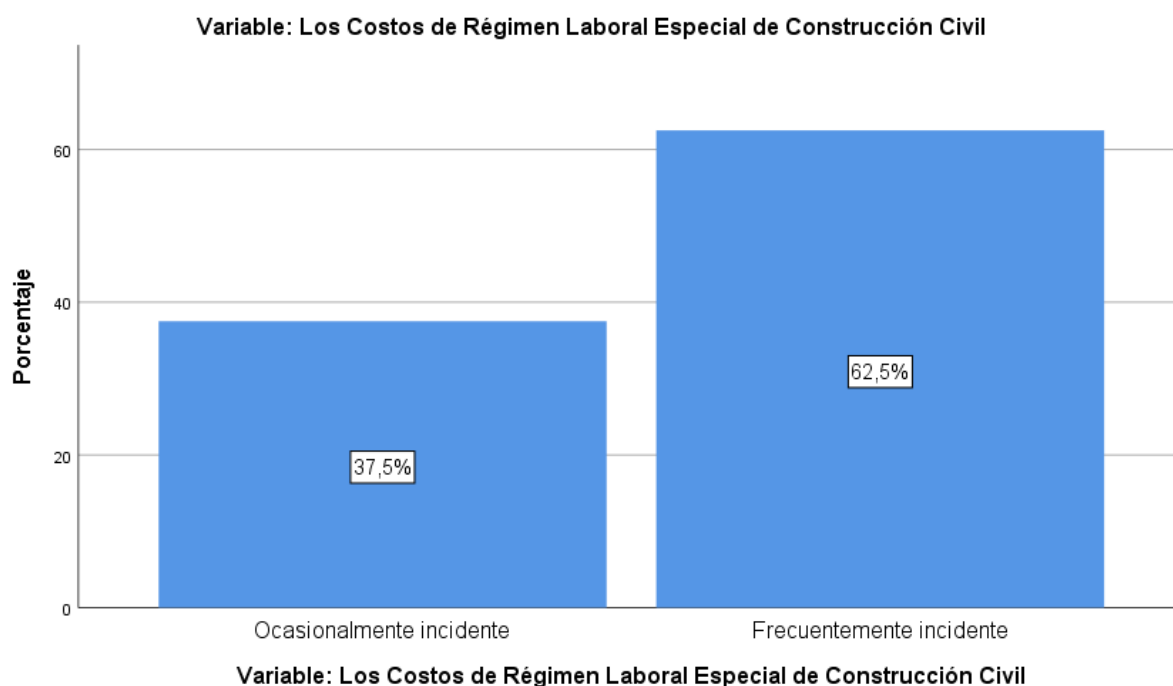


Gráfico 6 Variable: Los Costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil

Descripción: Como se puede apreciar en la tabla y figura 6 respecto a la variable Los Costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil del total de los (16) profesionales

encuestados observamos que, para el 37.5% profesionales es ocasionalmente incidente los costos del régimen laboral especial de construcción civil , mientras que para el 62.5% profesionales es frecuentemente incidente.

Interpretación: Se afirma que la variable los costos del régimen laboral especial de construcción civil frecuentemente incidente en el estado de resultado del proyecto. Esta confirma la hipótesis de la presente investigación contrastada con el resultado como pérdida del proyecto ejecutado.

Dimensión: Ingresos

Tabla 11 Dimensión: Ingresos

Dimensión: Ingresos			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Medianamente apropiado	6	37,5	37,5
Apropiado	4	25,0	62,5
Muy apropiado	6	37,5	100,0
Total	16	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: Como se puede apreciar en la tabla y figura 7 respecto a la dimensión Ingresos del total de los (16) profesionales encuestados observamos que, para el 37.5% profesionales consideran el uso de las valorizaciones para sustentar su facturación medianamente apropiado , mientras que para el 25% profesionales les es apropiado y para el 37.5% profesionales es muy apropiado.

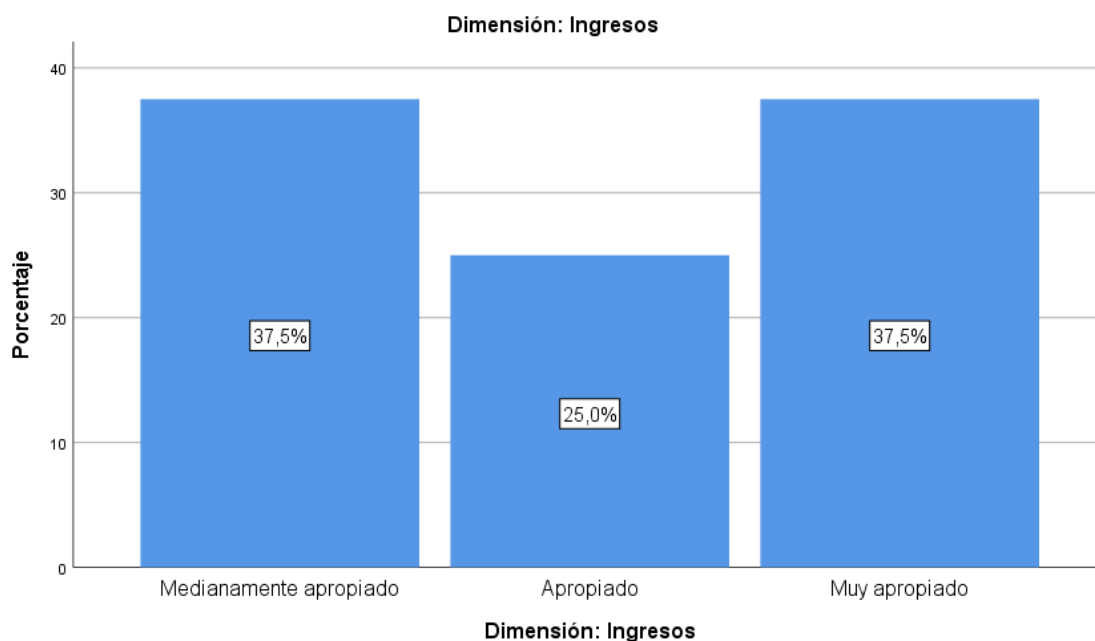


Gráfico 7 Dimensión: Ingresos

Interpretación: Se afirma que la dimensión Ingresos es facturado empleando las valorizaciones de obra, por la cual realizan la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra en un periodo determinado, su uso es muy apropiado en las empresas del rubro construcción. Ya que esto es un método que sirve para medir el avance y control de los costos en forma semanal.

Dimensión: Costos de Servicio

Tabla 12 Dimensión: Costos de Servicio

Dimensión: Costos de Servicio

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Medianamente apropiado	2	12,5	12,5
Apropiado	8	50,0	62,5
Muy apropiado	6	37,5	100,0
Total	16	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

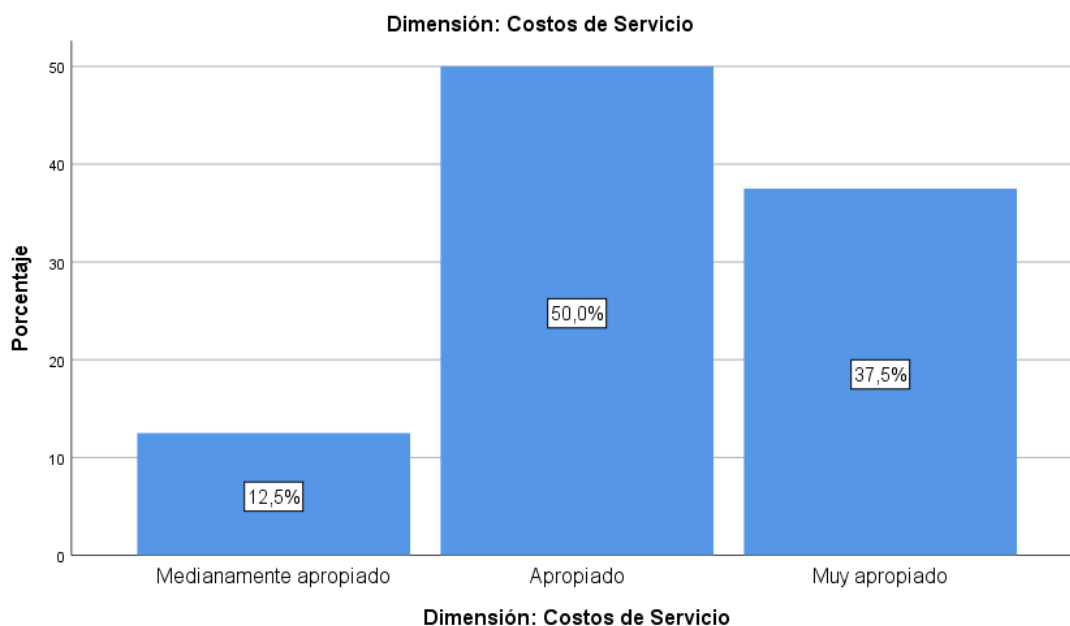


Gráfico 8 Dimensión: Costos de Servicio

Descripción: Como se puede apreciar en la tabla y figura 8 respecto a la dimensión Costos de Servicio del total de los (16) profesionales encuestados observamos que, para el 12.5% profesionales consideran medianamente apropiado distribuir el Costo de Servicio (Mano de Obra, Subcontrato, Materiales y Gastos Generales), mientras que para el 50% de profesionales es apropiado y para el 37.5% es muy apropiado.

Interpretación: Se afirma que la dimensión Costo de Servicio comprendidos por Mano de Obra, Materiales y Gastos Generales se clasifican contablemente muy apropiado en los empresas de construcción y estas están avaladas por las teorías contables.

Dimensión: Utilidad Bruta

Tabla 13 Dimensión: Utilidad Bruta

Dimensión: Utilidad Bruta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Apropiado	4	25,0	25,0
	Muy apropiado	12	75,0	100,0
	Total	16	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

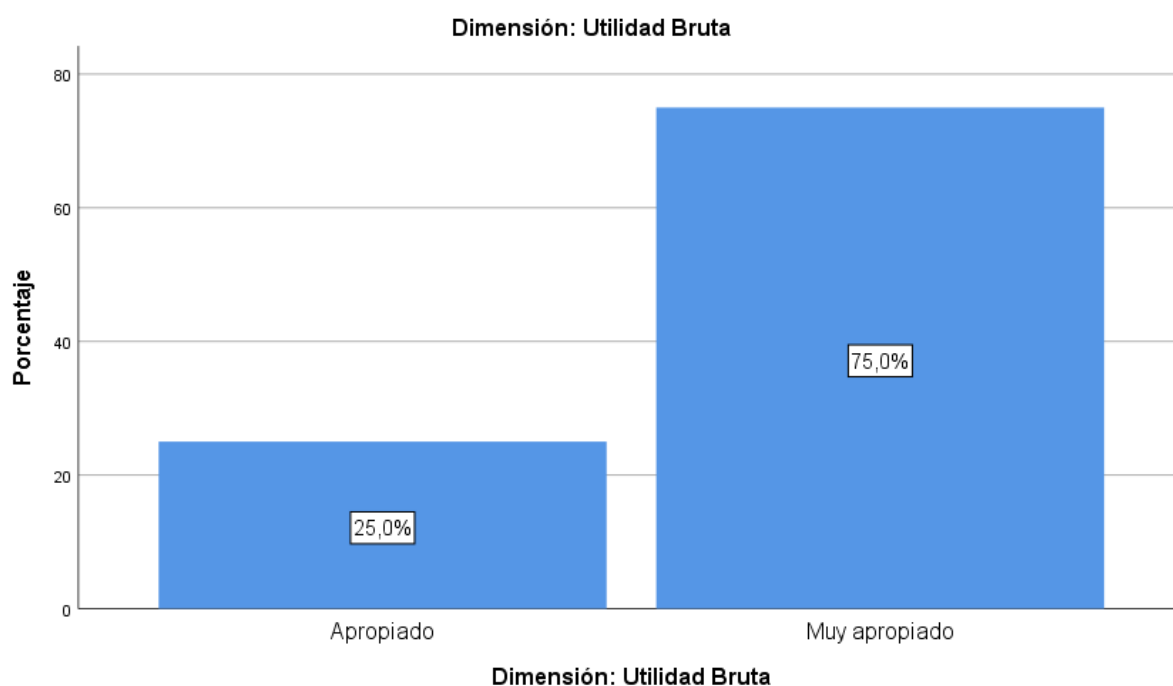


Gráfico 9 Dimensión: Utilidad Bruta

Descripción: Como se puede apreciar en la tabla y figura 9 respecto a la dimensión Utilidad Bruta del total de los (16) profesionales encuestados observamos que, para el 25% profesionales es apropiado poder determinar su resultado del proyecto, mientras que para el 75% de profesionales es muy apropiado.

Interpretación: Se afirma que la dimensión Utilidad Bruta es muy apropiado poder determinar el resultado final después de aplicar la fórmula de ingresos totales menos el costo de los servicios. Es decir la Utilidad bruta se refiere al balance entre los ingresos totales por ventas y los costos de producción de lo vendido.

Variable: Estado de Resultado

Tabla 14: Variable: Estado de Resultado

Variable: Estado de Resultado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Apropiado	11	68,8	68,8
Muy apropiado	5	31,3	100,0
Total	16	100,0	

Fuente: Datos de la propia investigación

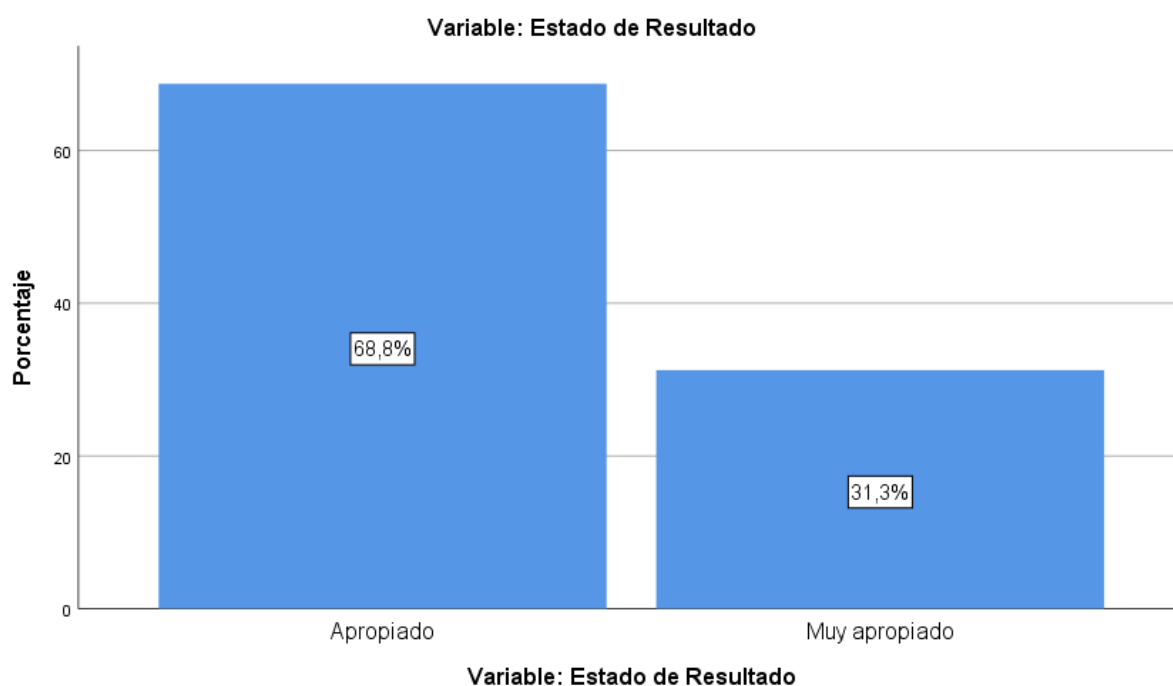


Gráfico 10 Variable: Estado de Resultado

Descripción: Como se puede apreciar en la tabla y figura 10 respecto a la variable Estado de Resultado del total de los (16) profesionales encuestados observamos que, para el 68.8% de los profesionales es apropiado en contabilidad elaborar el estado de resultado , mientras que para el 31.3% de profesionales es muy apropiado.

Interpretación: Se afirma que la variable Estado de Resultado es muy apropiado poder determinar el resultado final después de aplicar la fórmula de ingresos totales menos el costo de los servicios y obtener como resultado la Utilidad bruta pudiendo ser positivo o negativo, en el caso de nuestra investigación podemos afirmar que los costos del régimen de construcción civil inciden en el estado de resultado obteniendo una pérdida representativa.

ANALISIS DE RESULTADOS

Prueba de hipótesis Principal

Hipótesis General

Los costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil tiene incidencia en el estado de resultado de proyecto Angamos de la empresa CISSAC.

Hipótesis Nula

Los costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil no tiene incidencia en el estado de resultado del proyecto Angamos de la empresa CISSAC.

Tabla 15 Variable: Estado de Resultado*Variable: Los Costos de Régimen Laboral Especial de Construcción Civil

Tabla cruzada Variable: Estado de Resultado*Variable: Los Costos de Régimen Laboral Especial de Construcción Civil

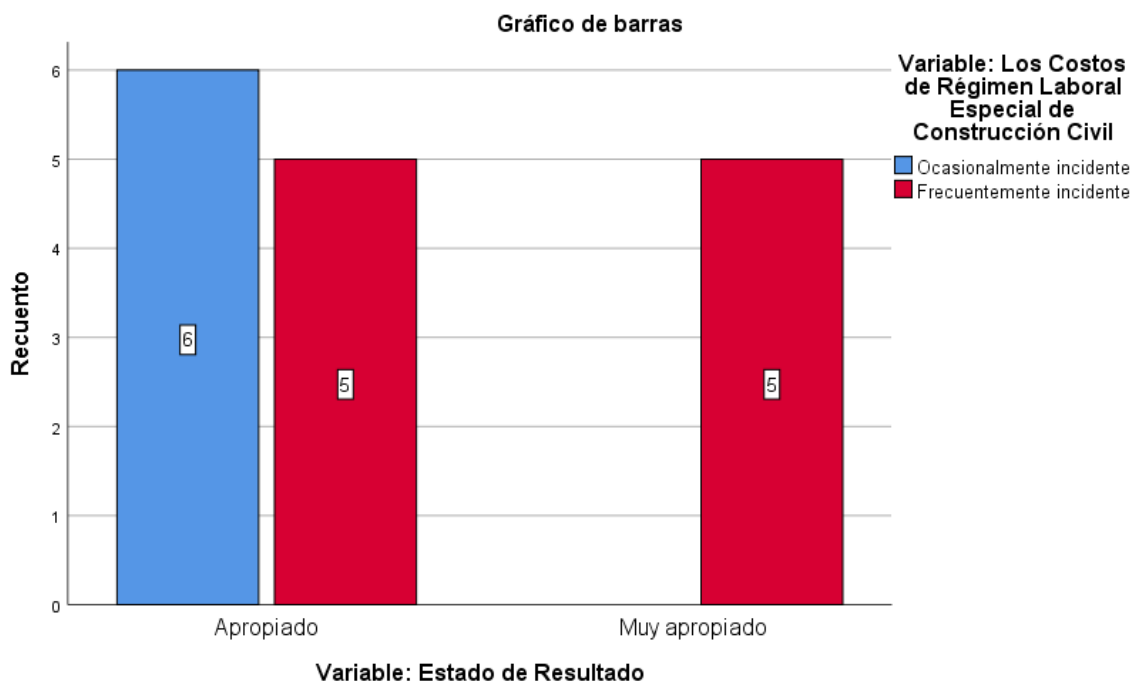
		Variable: Los Costos de Régimen Laboral Especial de Construcción Civil				Total	
		Ocasionalmente incidente		Frecuentemente incidente			
		F	%	F	%	f	%
Variable: Estado de Resultado	Apropiado	6	37,5%	5	31,3%	11	68,8%
	Muy apropiado	0	0,0%	5	31,3%	5	31,3%
Total		6	37,5%	10	62,5%	16	100,0%
Chi-cuadrado: 4.364 gl: 1 Sig.: 0.037							

Fuente: Datos de la propia investigación

Descripción: Los Costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil inciden en el estado de resultado del proyecto Angamos de la empresa CISSAC.

Resumimos en que el 37.5% de los encuestados nos dice que incide Ocasionalmente, es decir todos estados, mientras que el 62.5% nos dice que Frecuentemente incide los costos en el estado de resultado de estos 31.3% es muy apropiado

Inferencia: De Acuerdo a la Prueba de Hipótesis Principal el valor de Chi cuadrado observado de 4.364 con 1° grado de libertad y un valor de significancia asociado de 0.037, como este valor de significancia es menor al 0.05 existen razones suficientes para rechazar la Hipótesis Nula y afirmamos que los Costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil tiene incidencia en el Estado de Resultado del proyecto Angamos de la empresa CISSAC.



*Gráfico 11 Variable: Estado de Resultado*Variable: Los Costos de Régimen Laboral Especial de Construcción Civil*

5.3 Discusión de resultados

De acuerdo al Objetivo General: Determinar el costo de la planilla del régimen laboral especial de construcción civil, y su incidencia en el estado de resultado del proyecto Angamos de la empresa CISSAC, se encontró en la prueba de hipótesis el valor de Chi cuadrado observado de 4.364 con 1° grado de libertad y un valor de significancia asociado de 0.037, como este valor de significancia es menor al 0.05. Por lo tanto los costos inciden en el estado de resultado del proyecto Angamos de la empresa CISSAC.

Este resultado es similar a lo que se encontró de la autora Sánchez. J. R. en el 2012 en su tesis titulada 'Estudio de las Normas Jurídicas del Régimen Laboral de Construcción Civil y su influencia en la liquidez de la empresa constructora Romero Contreras S.A.C.'.

En dicha tesis afirma que la aplicación del Régimen Laboral de Construcción Civil implica un mayor egreso de efectivo, ya que el cálculo de las remuneraciones, aportes y beneficios de los trabajadores amparados por este régimen, tienen un tratamiento especial. Asimismo por el tipo de actividad que desarrolla la sociedad, las cargas laborales como producto de la norma jurídica aplicables al Régimen Laboral de Construcción Civil, son las que más influyen en la liquidez de la empresas Constructora Romero Contreras S.A.C., absorbiendo en promedio un 66% del efectivo que ingresa a la cuenta corriente de la empresa.

Asimismo, se encontró un resultado de los autores Bustamante. L. D y Pilares. A .A. en el 2016 en su tesis titulado Análisis de la Estructura de los Costos de los recursos humanos y de las Obligaciones Laborales de la empresa Constructora Generación Argus E.I.R.L.- Cuzco, periodo 2015.

En dicha tesis los autores que por efecto del incumpliendo de los aspectos laborales de Compensación por Tiempo de Servicio y Gratificaciones en los que incurre la empresa constructora Generación Argus E.I.R.L., presenta un monto acumulado anual que afecta la estructura de costos de cada proyecto de la construcción.

Por lo tanto podemos finalizar agregando que se ha logrado comprobar que nuestro resultado los Costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil tiene una incidencia significativa en el Estado de Resultado del proyecto Angamos. La pérdida que nos muestra el Estado de Resultado del proyecto Angamos, es el producto por no haber manejado un presupuesto con precios unitarios actualizados por partida por la cual fuimos contratados (Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones), esto ha sido verificado en el proceso de la presente investigación.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

1. Se ha logrado comprobar que los Costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil tiene una incidencia significativa en el Estado de Resultado del proyecto Angamos de la empresa CISSAC, los costos de la planilla de S/2,859,149.27 representan el 35.49% de los Ingresos del proyecto Angamos de S/ 8,055,228.16 .
2. La pérdida que nos muestra el Estado de Resultado del proyecto Angamos, es el producto por no haber manejado un presupuesto base con precios unitarios detallados por cada partida contratada (Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones), los cuales a su vez no pudieron ser medidos ni controlados.
3. Adicionalmente podemos indicar que es perjudicial no contar con personal calificado con experiencia y con conocimiento del rubro de construcción.

6.2 Recomendaciones

1. Implementar los controles adecuados para cada etapa del proceso de producción, lo cual mejorara significativamente el rendimiento costo beneficio.
2. Las empresas constructoras deben de elaborar sus presupuestos base considerando los APUS (Análisis de Precios Unitarios), esto implica estar actualizados con los incrementos y otros beneficios que adquieren anualmente régimen laboral especial

de construcción civil producto de las negociaciones de los convenios colectivos, ya que cuando se maneja una planilla representativa monetariamente incide en el resultado del proyecto.

3. Asimismo, deben de elaborar sus costos independientemente por cada proyecto, ya que según el presente estudio la empresa no consideró los rendimientos del personal contratado y este también fue un factor importante en el incremento del costo de la planilla. Las áreas de contabilidad y el de proyectos deben llevar un control muy cercano a la realidad y a lo presupuestado. Así como también la parte de Ingeniería debe implementar usar la Filosofía Link Construcción el cual permite controlar a tiempo real los metrados y rendimiento de tiempo de ejecución y personal a emplearse, es decir saber con cuantos cuadrillas de Operarios, Oficiales y Peones del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil se va considerar.

REFERENCIAS

Carbajal, L. (15 de 10 de 2019). La inducción como método de investigación científico. Obtenido de <https://www.lizardo-carvajal.com/la-induccion-como-metodo-de-investigacion-cientifica/>

Entrelíneas SRL, (29 de 12 de 2012). Régimen de Construcción Civil. Obtenido de https://mep.pe/intranetvirtual/Constitucion-y-Fomalizacion/tramites_tributarios/MEP_Contabilidad_TramitesTributario_RegimenDeConstruccionCivil.pdf

Flores, J. (20 de 10 de 2019). Bonificaciones de Trabajadores de Construcción Civil. Obtenido de es.scribd: [https://es.scribd.com/doc/182011967/Bonificaciones de Trabajadores de Construcción Civil.](https://es.scribd.com/doc/182011967/Bonificaciones-de-Trabajadores-de-Construccion-Civil)

Gómez,A.A, & Agapito,C.R. (2016). *Análisis Tributario de los Principales Estados Financieros*. Lima. Perú. Editorial El Búho

Hernández,S.R.(2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F. Editorial Mexicana.

Mathe, M. (20 de 10 de 2019). 13 Diferencias entre Sector Construcción y Sector Inmobiliario. Obtenido de Slideplayer.es: <https://slideplayer.es/slide/20353>.

Miranda, J. (20 de 10 de 2019). Contabilidad: Glosario de términos y definiciones. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos67/glosario-contabilidad/glosario-contabilidad4.shtml>

Ramirez,R.R.(2013). *Contabilidad de Empresas Constructoras e Inmobiliarias*. Lima, Perú. Editorial Pacifico Editores S.A.C.

Jaime, E.J. (2022). *La Gestión del Control Interno en la Empresa*

Rodriguez,C.W.(2013). *Gerencia de Construcción y del Tiempo-Costo*. Lima, Perú.

Editorial Macro

Tamara Otzen, Carlos Manterola. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. Obtenido de Sampling Techniques on a Population Study: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>

Urbano, S. (20 de 10 de 2019). Jornal. Obtenido de Economía Finanzas: <https://www.economiafinanzas.com/que-es-un-jornal/>

Vargas, Z. (2009). La Investigación Aplicada: Una forma de conocer las Realidades con Evidencias Científicas. Recuperado el 20 de 10 de 2019, de Revista Educa: <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>

APÉNDICE A

Desarrollo de Caso

CISSAC	RATIOS DE COSTO DE EJECUCION DE OBRA	OPCP-015
		Fecha : 09-09-16
		Versión : 01
		Pagina : 1 de 1

Proyecto : Edificio Multifamiliar Angamos II

Ubicación : Miraflores – Lima

Versión N° : 06

Elaborado por : Ing. César Montejo Cardoza / Ing. Antonio Revilla Casalino

RESUMEN DE PRESUPUESTAL

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01.00.00	Estructuras	3,957,423.25
02.00.00	Arquitectura	1,837,759.72
03.00.00	Instalaciones Sanitarias	283,025.00
04.00.00	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	714,351.16

COSTO DIRECTO	6,792,559.13
GASTOS GENERALES 8%	543,404.73
UTILIDAD 7%	475,479.14
SUB TOTAL	7,811,443.00
IGV 18%	1,406,059.74
TOTAL	9,217,502.74

RATIOS DE COSTOS DE EJECUCION DE OBRA

Área total construida (m2):	8,470.85
------------------------------------	-----------------

ITEM	DESCRIPCION	RATIO POR m2	
		S/.	U S\$
01.00.00	Estructuras	467.18	154.70
02.00.00	Arquitectura	216.95	71.84
03.00.00	Instalaciones Sanitarias	33.41	11.06
04.00.00	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	84.33	27.92
COSTO TOTAL DE OBRA		801.87	265.52

Tipo de cambio :	3.020
-------------------------	--------------

Fuente: Elaboración Propia

Nombre del Flujograma	Código	Fecha	Versión
Desarrollo del proyecto de construcción		29/11/19	2
Revisado por	Aprobado por		

1. Objetivo

Describir la sistemática a seguir para llevar a cabo el desarrollo del proyecto de construcción del Edificio Angamos desde su concepción hasta el cierre.

2. Alcance

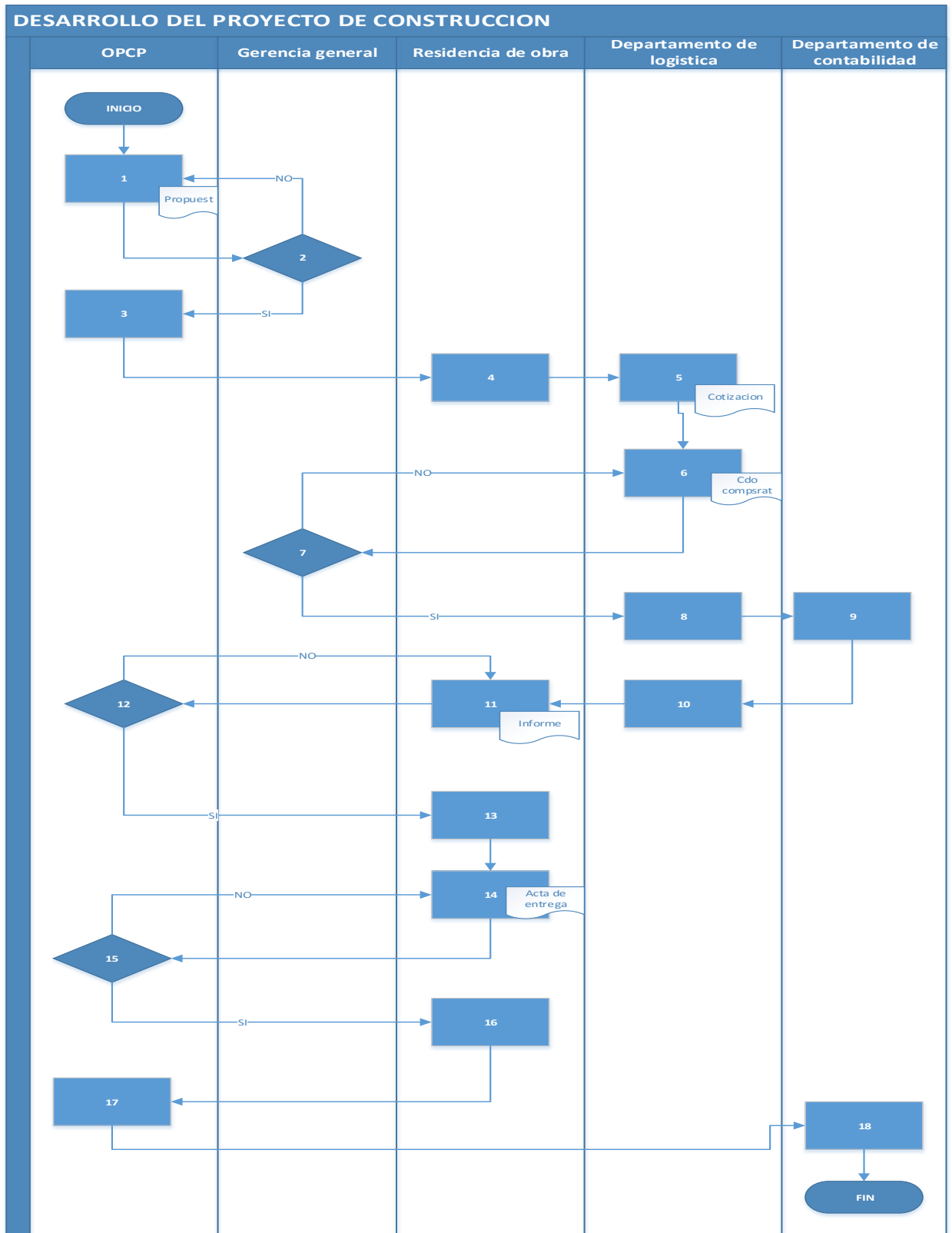
El proceso engloba desde la concepción del proyecto hasta la entrega de la edificación como producto final.

3. Descripción de actividades

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DURACIÓN (día)
1	Oficina de planificación y control de proyectos (OPCP)	Presenta la propuesta técnica económica con la cual se ejecutará el proyecto a la gerencia general. <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto de obra. • Expediente técnico. • Cronograma de obra. 	3.00
2	Gerencia general	Revisa la propuesta si cumple con los criterios y políticas de la empresa.	1.00
3	OPCP	Recepciona la propuesta revisada y visada por la gerencia general..	1.00
4	Residencia de obra	Recibe la propuesta y solicita a logística los materiales y sub contratistas de acuerdo al cronograma de obra.	1.00
5	Departamento de logística	Cotiza los materiales y servicios en el mercado con 3 proveedores como mínimo.	3.00
6	Departamento de logística	Elabora e imprime cuadro comparativo.	0.50
7	Gerente general	Revisa y de estar conforme aprueba la compra de los materiales y servicios al mejor postor.	0.50
8	Departamento de logística	Genera las órdenes de compra o de servicio y envía a contabilidad para los pagos correspondientes..	0.50
9	Departamento de contabilidad	Genera los pagos de adelantos y otros cada vez que la residencia de obra lo solicite y comunica a logística sobre el desembolso.	0.50
10	Departamento de logística	Envía las órdenes de compra o de servicio a la residencia de obra para que haga las coordinaciones correspondientes.	0.50
11	Residencia de obra	Realiza el seguimiento y control de los materiales y servicios durante la ejecución de la obra y envía informe a la OPCP.	No preciso

12	OPCP	Evalúa el informe y toma las medidas correspondientes de ser necesarias.	1.00
13	Residencia de obra	Continúa con la ejecución de las partidas para la culminación de la obra.	No preciso
14	Residencia de obra	Genera el proceso de entrega de obra, mediante el acta de entrega.	1.00
15	OPCP	Inspecciona la obra y anota las observaciones encontradas de ser necesario en el acta de entrega.	1.00
16	Residencia de obra	Levanta las observaciones hechas por la OPCP.	3.00
17	OPCP	Recepciona la obra dando conformidad a la culminación de esta.	1.00
18	Departamento de contabilidad	Genera el proceso de cierre pagos de la obra.	2.00

4. Diagrama de flujo del proceso



CISSAC

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**AL DICIEMBRE DE 2017****(Expresado en Nuevos Soles)**

	<u>DIC-17</u>	<u>DIC-16</u>	<u>VARIACIONES</u>	<u>Vertical</u> <u>%</u>		<u>DIC-17</u>	<u>DIC-16</u>	<u>VARIACIONES</u>	<u>Vertical</u> <u>%</u>
ACTIVO					PASIVO Y PATRIMONIO				
Activo Corriente					Pasivo Corriente				
Efectivo y equivalentes al efectivo	4,588,055	2,502,955	2,085,100	-17%	Tributos por Pagar	138,368	397,587	(259,219)	2%
Cuentas por Cobrar Comerciales	276,635	490,714	(214,080)	2%	Remuneraciones y Particip. por Pagar	367,969	404,590	(36,621)	0%
Cuentas por Cobrar Comerciales Vinculadas	235,613	-	235,613	-2%	Cuentas por Pagar Comerciales	2,135,254	3,868,243	(1,732,989)	14%
Cuentas por Cobrar Diversas	182,239	243,199	(60,959)	0%	Anticipos de Clientes	21,015,955	21,495,011	(479,056)	4%
Cuentas por Cobrar Diversas Vinculadas	560,794				Obligaciones Financieras a Corto Plazo	35,209,149	38,473,052	(3,263,902)	27%
Departamentos Terminados	38,341,562	14,911,192	23,430,370	-191%	Cuentas por Pagar Diversas a Corto Plazo	2,781,095	3,973,085	(1,191,990)	10%
Terreno e Inmuebles en Construcción	17,732,644	55,613,865	(37,881,221)	309%	Provisiones Diversas	-	-	-	0%
Credito por Impuestos	2,844,369	2,941,148	(96,778)	1%	Pasivo Diferido	77,565	41,986	35,579	0%
Anticipos de Proveedores	643,269	3,173,054	(2,529,785)	21%					
Activo Diferido	523,647	63580	460,067	-4%	PASIVO CORRIENTE	61,725,356	68,653,554	(6,928,198)	57%
ACTIVO CORRIENTE	65,928,828	79,939,706	(14,010,879)	114%	Pasivo No Corriente				
Activo no corriente									
Inversiones Inmobiliarias	1,814,381	50,790.00	1,763,591	-14%	Obligaciones financieras a Largo Plazo	103,248	451,045	(347,797)	3%
Inmuebles Maquinarias y Equipo	2,250,755	2,162,076	88,679	-1%	PASIVO NO CORRIENTE	103,248	451,045	(347,797)	3%
Depreciación de Inmueb.Ma. y Equipo	(349,400)	(247,261)	(102,139)	1%					
ACTIVO NO CORRIENTE	3,715,736	1,965,605	1,750,131	-14%	PATRIMONIO				
					Capital	16,835,869	16,835,869	-	0%
					Reserva legal	585,762	585,762	-	0%
					Resultados Acumulados	(4,787,406)	1,173,079	(5,960,485)	49%
					Utilidad del Ejercicio	(4,818,265)	(5,793,998)	975,733	-8%
					patrimonio	7,815,960	12,800,712	(4,984,752)	41%
ACTIVO	69,644,563	81,905,311	(12,260,747)	100%	PASIVO Y PATRIMONIO	69,644,563	81,905,311	(12,260,747)	100%
						-	-		

CISSAC							
ESTADO DE RESULTADOS							
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017							
(expresado en nuevos soles)							
	Por el periodo			Por el periodo			
	DIC-17	%	Dic 2016	%	VARIACION	%	
Ventas netas	45,104,862	100%	22,340,729	100%	22,764,134	100%	
Ingresos diversos	526,711	1%	418,854	2%	107,856	0%	
Costo de Ventas	(39,173,226)	-87%	(17,879,775)	-80%	(21,293,451)	-94%	
Resultado Bruto	6,458,347	14%	4,879,808	22%	1,578,539	7%	
Menos: Gastos de Operacion							
Gastos administrativos	(4,149,595)	-9%	(3,728,133)	-17%	(421,462)	-2%	
Gastos de Ventas	(5,480,573)	-12%	(4,714,579)	-21%	(765,994)	-3%	
<i>de gastos operativos</i>	(9,630,169)	-21%	(8,442,712)	-38%	(1,187,456)	-5%	
					-		
Resultado de Operación	(3,171,821)	-7%	(3,562,904)	-16%	391,083	2%	
Ingresos financieros	14,596	0%	23,478		(8,882)		
Gastos financieros	(2,119,248)	-5%	(1,519,551)	-7%	(599,697)	-3%	
Otros Ingresos diversos	443,058		320,039		123,019		
Gastos diversos	-		(491,103)		491,103		
Diferencia en cambio	15,151	0%	(563,958)	-3%	579,108	3%	
de otros ingresos y gastos	(1,646,443)	-4%	(2,231,094)	-10%	584,651	3%	
Resultado del periodo antes del IMP	(4,818,265)	-11%	(5,793,998)	-26%	975,733	4%	
Participación de los trabajadores							
IMP a la renta 3ra ctg.							
resultado neto del ejercicio	(4,818,265)	-11%	(5,793,998)	-26%	975,733	4%	
<i>Reserva Legal</i>							
resultado neto del ejercicio a Distribuir:	(4,818,265)	-11%	(5,793,998)	-26%	975,733	4%	

CISSAC

ESTADO DE RESULTADO DEL PROYECTO ANGAMOS

	2016	2017							Total	TOTAL GENERAL
	ACUMULADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO		
VENTAS	6,326,733.47	1,104,368.94	301,858.21	233,277.41	50,784.93	13,355.74	14,686.11	10,163.35	1,728,494.69	8,055,228.16
COSTOS	-5,025,096.48	-187,895.65	-480,316.01	-429,843.31	-270,876.47	-34,760.93	-16,972.98	-279,558.70	-1,700,224.05	-6,725,320.53
PLANILLA	-1,371,746.43	-603,454.05	-407,231.57	-315,184.10	-114,889.83	-53,951.32	10,505.52	-3,197.49	-1,487,402.84	-2,859,149.27
GTOS.VENTAS	-76,444.07									-76,444.07
GTOS.FINANCIE ROS	-282.60				-619.68	-78.18	-225.19		-923.05	-1,205.65
GTOS.ADMINIST RATIVOS	-921.78	-29.06	-3.78	-16.55	-24.68	-48.36	-21.07		-143.50	-1,065.28
DIF. DE CAMBIO	-4,604.96	13.08	-712.92	1,374.89	7,266.11	-2,516.86	973.89	72.63	6,470.82	1,865.86
Total general	-152,362.85	313,003.26	-586,406.07	-510,391.66	-328,359.62	-77,999.91	8,946.28	-272,520.21	-1,453,727.93	-1,606,090.78

Fuente: Elaboración Propia

Formulación de Razones Financieras.

I. Índices de Liquidez

1. Liquidez Corriente

FORMULAS	Año 2017	Año 2016
$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{65,928,828}{61,725,356} = 1.07$	$\frac{79,939,706}{68,653,554} = 1.16$

Quiere decir que por cada S/1.00 de obligación de deuda que tenemos en el pasivo corriente, contamos con S/ 1.07 y S/ 1.16 en el activo corriente para hacer frente a las obligaciones de corto plazo para el año 2017 y 2016 respectivamente.

2. Liquidez inmediata o prueba ácida

FORMULAS	Año 2017	Año 2016
$\frac{\text{Activos Cte – Existencias}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\frac{65,928,828-38,341,562}{61,725,356} = 0.45$	$\frac{79,939,706 -14,911,192}{68,653,554} = 0.95$

Por cada S/ 1.00 que debe la empresa en el corto plazo, dispone de S/0.45 y S/ 0.95 para poder cubrirla, para el año 2017 y 2016 respectivamente. La empresa demuestra un deterioro en su capacidad en enfrentar obligaciones de corto plazo debido del incremento de los departamentos sin entregar. El negocio de la construcción solo reconoce como ingreso los departamentos por los cuales se han transferido riesgos y beneficios al cliente.

II. Índices de Gestión

1. Rotación de Cuentas por Cobrar

FORMULAS	Año 2017	Año 2016
$\frac{\text{Ventas al Crédito}}{\text{Cuentas por cobrar}}$	$\frac{45,104,862}{512,248} = 88.05$	$\frac{22,340,729}{490,714} = 45.53$

La empresa en promedio cobra 88.05 al año para el periodo 2017 y 45.53 veces al año para el periodo 2016.

2. Periodo Promedio de Cobranzas

FORMULAS	Año 2017	Año 2016
$\frac{\text{Cuentas por Cobrar Comerciales}}{\text{Ingresos de Actividades Ordinarias al Crédito}} \times 360$	$\frac{512,248}{45,104,862} = 4.09$	$\frac{490,714}{22,340,729} = 7.91$

Datos:

Ingresos de actividades ordinarias al crédito: S/ 45,104,862 y S/ 22,340,729, para el año 2017 y 2016 respectivamente.

La empresa cobra cada 4.09 en el periodo 2017 y 7.91 días en el periodo 2016 respectivamente.

3. Rotación de Cuentas por Pagar

FORMULAS	Año 2017	Año 2016
$\frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Cuentas por pagar}}$	$\frac{39,173,226}{2,135,254} = 18.34$	$\frac{17,879,775}{3,868,243} = 4.62$

La empresa en promedio requiere cumplir con sus obligaciones 18.34 veces para el periodo 2017 y 4.62 veces para el periodo 2016.

4. Periodo Promedio de Pagos

FORMULAS	Año 2017	Año 2016
$\frac{\text{Cuentas por Pagar}}{\text{Costos de Ventas}} \times 360$	$\frac{2,135,254}{39,173,226} = 19,62$	$\frac{3,868,243}{17,879,775} = 77,89$

La empresa requiere disponer de efectivo para pagar sus obligaciones cada 19.62 días en el periodo 2017 y cada 77.89 días en el periodo 2016 respectivamente.

III. Índices de Solvencia

1. Solvencia Financiera

FORMULAS	Año 2017	Año 2016
$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100$	$\frac{61,828,604}{69,644,564} = 88,78$	$\frac{69,104,599}{81,905,311} = 84,37$

La empresa se encuentra con un ratio de alto endeudamiento con terceros lo cual pone en peligro la continuidad de la actividad económica y patrimonial de la misma.

2. Solvencia Patrimonial

FORMULAS	Año 2017	Año 2016
$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio total}} \times 100$	$\frac{61,828,604}{7,815,960} = 791,06$	$\frac{69,104,599}{12,800,712} = 539,85$

Las cuentas patrimonial de la empresa está comprometido seriamente debido al alto endeudamiento con terceros.

IV. Índices de Rentabilidad

1. Rentabilidad de las ventas

FORMULAS	Año 2017	Año 2016
$\frac{\text{Ganancia (Pérdida) por actividades de Operación}}{\text{Ingresos de actividades ordinarias}} \times 100$	$\frac{(4,818.265)}{45,104,862} = -10.68$	$\frac{(5,793.998)}{22,340,729} = -25.93$

La disminución de la pérdida del periodo del 2017 en relación al periodo 2016 se ve reflejada en el ratio de rentabilidad de ventas con un valor positivo de 15.25% de variación.

CISSAC**COSTO TOTAL DE LAS PLANILLAS DEL PROYECTO ANGAMOS - PERIODO 2017****CONSTRUCCIÓN CIVIL - OBRA**

Suma de TOTAL PLANILLA CONST.CIVIL 2017	
Categoría	Total
CAPATAZ	40,581.98
MAESTRO	14,483.78
OFICIAL	100,107.92
OPERARIO	643,847.73
PEON	421,794.58
Total general	1,220,815.99

CONSTRUCCIÓN CIVIL - TECNICOS DE SUPERVISIÓN

Suma de TOTAL PLANILLA CONST.CIVIL 2017 - TECNICOS	
Categoría	Total
OFICIAL	3,218.09
OPERARIO	23,723.40
PEON	14,145.65
Total general	41,087.14

EMPLEADOS - STAFF

Suma de TOTAL PLANILLA EMPLEADOS 2017	
Categoría	Total
STAFF	225,552.96
Total general	225,552.96

TOTAL PLANILLAS - PERIODO 2017	1,487,402.84
---------------------------------------	---------------------

Fuente: Elaboración Propia

CISSAC

RESUMEN DEL COSTO PLANILLA DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PROYECTO ANGAMOS - OBRA - PERIODO 2017										
Mes	Categoría	Suma de JORNAL (S/)	Suma de DOMINICAL (S/)	Suma de DESC. MEDICO (S/)	Suma de FERIADO NO LAB. (S/)	Suma de H.E. 60% (S/)	Suma de H.E. 100% (S/)	Suma de B.U.C. (S/)	Suma de BON. MOVILIDAD (S/)	Suma de ASIGNACION ESCOLARIDAD (S/)
01/2017	CAPATAZ	6,570.54	1,095.24	-	373.56	70.38	-	2,102.52	820.80	-
	MAESTRO	1,736.03	289.37	-	124.52	-	-	555.52	216.00	-
	OFICIAL	17,468.62	2,920.30	51.64	568.04	97.28	-	5,240.57	2,613.60	-
	OPERARIO	114,112.92	19,128.40	640.94	6,537.30	621.64	293.20	36,515.39	14,263.20	-
	PEON	71,179.79	11,915.94	305.82	3,680.80	51.94	-	21,353.95	12,024.00	217.38
Total 01/2017		211,067.90	35,349.25	998.40	11,284.22	841.24	293.20	65,767.95	29,937.60	217.38
02/2017	CAPATAZ	4,695.32	782.54	-	-	-	-	1,502.47	576.00	-
	MAESTRO	1,468.66	244.77	-	-	-	-	469.96	180.00	-
	OFICIAL	12,593.51	2,098.82	-	-	9.73	-	3,778.04	1,857.60	-
	OPERARIO	79,274.82	13,388.04	1,054.81	-	293.20	73.30	25,367.51	9,741.60	-
	PEON	50,621.90	8,498.12	368.05	-	103.86	129.84	15,191.99	8,416.80	210.60
Total 02/2017		148,654.21	25,012.29	1,422.86	-	406.79	203.14	46,309.97	20,772.00	210.60
03/2017	CAPATAZ	2,648.00	441.33	-	-	70.37	29.32	847.35	324.00	-
	MAESTRO	1,036.49	172.70	-	-	-	-	331.67	122.40	-
	OFICIAL	8,489.80	1,432.23	103.28	309.84	194.57	36.48	2,546.97	1,260.00	-
	OPERARIO	53,220.07	9,153.32	1,699.42	1,245.30	1,688.89	1,627.26	17,030.39	6,530.40	-
	PEON	39,174.68	6,691.97	976.98	920.10	563.69	584.28	11,752.72	6,480.00	225.02
Total 03/2017		104,569.04	17,891.55	2,779.68	2,475.24	2,517.52	2,277.34	32,509.10	14,716.80	225.02
04/2017	CAPATAZ	662.91	110.46	-	-	-	-	212.13	79.20	-
	OFICIAL	3,462.75	577.17	-	-	19.46	-	1,038.85	518.40	-
	OPERARIO	16,082.07	2,701.28	124.53	-	93.83	-	5,146.29	2,001.60	-
	PEON	11,483.58	1,913.94	-	-	121.17	86.56	3,445.04	1,915.20	202.08

Total 04/2017		31,691.31	5,302.85	124.53	-	234.46	86.56	9,842.31	4,514.40	202.08
05/2017	OFICIAL	531.56	88.60	-	-	19.46	-	159.47	79.20	-
	OPERARIO	6,764.64	1,127.39	-	-	70.37	-	2,164.65	828.00	-
	PEON	2,903.80	483.97	-	-	242.37	-	871.13	482.40	-
Total 05/2017		10,200.00	1,699.96	-	-	332.20	-	3,195.25	1,389.60	-
Total general		506,182.46	85,255.90	5,325.47	13,759.46	4,332.21	2,860.24	157,624.58	71,330.40	855.08

Fuente: Elaboración Propia

RESUMEN DEL COSTO PLANILLA DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PROYECTO ANGAMOS - OBRA - PERIODO 2017									
SumadeC.T. S.(S/)	SumadeVAC ACIONES(S/)	SumadeGRATI FICACIONF.PA TRIAS(S/)	SumadeBONIF.EXTR AORD.LEY30334(S/)	SumadeMOVILIDAD ADICIONAL(S/)	SumadeVIATIC OSOB.(S/)	SumadeRE INTEGROS 1(S/)	SumadeREINTEGR ONOAFECTO(S/)	Sumade1° MAYO(S/)	SumadeESS ALUD(S/)
1,054.80	668.04	1,540.26	138.60	-	3,100.00	-	58.60	-	979.23
281.28	175.80	412.97	37.16	-	1,700.68	-	-	-	259.31
2,733.75	1,769.04	4,026.79	362.36	-	-	-	97.20	-	2,530.64
18,432.63	11,673.12	26,999.27	2,429.66	-	750.00	330.00	177.60	-	17,086.79
11,411.91	7,261.41	16,734.21	1,507.33	-	330.00	160.00	1,083.30	-	10,431.31
33,914.37	21,547.41	49,713.50	4,475.11	-	5,880.68	490.00	1,416.70	-	31,287.28
703.20	468.80	1,038.01	93.39	-	2,050.00	-	-	-	670.45
219.75	146.50	323.68	29.12	-	1,600.00	-	-	-	209.70
1,880.82	1,253.88	2,777.17	249.84	-	-	97.00	-	-	1,784.93
12,051.09	8,034.06	17,858.30	1,606.81	160.17	100.00	119.00	-	-	11,484.79
7,656.48	5,104.06	11,324.72	1,019.68	40.68	355.00	-	-	-	7,201.26
22,511.34	15,007.30	33,321.88	2,998.84	200.85	4,105.00	216.00	-	-	21,351.13
395.55	263.70	602.73	54.25	-	1,200.00	-	-	-	387.00
149.43	99.62	234.40	21.10	-	1,266.67	-	-	-	147.64
1,334.07	860.22	1,999.52	179.94	-	-	-	-	-	1,257.65
8,403.24	5,484.96	12,757.76	1,148.21	-	-	-	-	-	8,203.35
6,136.98	4,004.45	9,331.59	839.96	-	305.00	87.00	-	-	5,828.05
16,419.27	10,712.95	24,926.00	2,243.46	-	2,771.67	87.00	-	-	15,823.69
96.69	64.46	145.10	13.06	-	-	-	-	-	94.50
524.88	349.92	768.32	69.15	-	-	170.00	-	48.50	510.02
2,461.20	1,640.80	3,616.28	325.45	-	-	-	-	117.20	2,331.60
1,742.84	1,161.85	2,554.25	230.02	-	375.00	-	-	129.90	1,650.71
4,825.61	3,217.03	7,083.95	637.68	-	375.00	170.00	-	295.60	4,586.83
80.19	53.46	120.34	10.83	-	-	-	-	97.00	85.46
1,010.85	673.90	1,484.47	133.56	-	-	-	-	644.60	1,030.11

435.17	290.11	635.04	57.21	-	-	-	-	216.50	450.68
1,526.21	1,017.47	2,239.85	201.60	-	-	-	-	958.10	1,566.25
79,196.80	51,502.16	117,285.18	10,556.69	200.85	13,132.35	963.00	1,416.70	1,253.70	74,615.18

RESUMEN DEL COSTO PLANILLA DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PROYECTO ANGAMOS - OBRA - PERIODO 2017			
SumadeS.C.T.R.SALUDPRIVADA(S/)	SumadeS.C.T.R.PENSIONPRIVADA(S/)	SumadeAFPJUBILACIONANTICIPADA(S/)	SumadeTOTALPLANILLACONST.CIVIL2017
130.53	119.73	61.61	18,884.44
34.56	31.71	23.60	5,878.51
337.36	309.50	116.06	41,242.75
2,277.36	2,089.22	985.02	275,343.66
1,390.04	1,275.40	526.49	172,841.02
4,169.85	3,825.56	1,712.78	514,190.38
89.33	81.97	46.60	12,798.08
27.94	25.64	23.30	4,969.02
237.94	218.34	83.78	28,921.40
1,530.38	1,403.99	636.62	184,178.49
959.47	880.71	426.99	118,510.21
2,845.06	2,610.65	1,217.29	349,377.20
51.58	47.30	23.82	7,386.30
19.68	18.05	16.40	3,636.25
167.71	153.79	57.76	20,383.83
1,093.39	1,002.60	418.22	130,706.78

776.67	712.64	334.03	95,725.81
2,109.03	1,934.38	850.23	257,838.97
12.60	11.55	10.50	1,513.16
67.98	62.37	20.51	8,208.28
310.79	285.04	131.29	37,369.25
220.06	201.87	86.25	27,520.32
611.43	560.83	248.55	74,611.01
11.40	10.44	4.25	1,351.66
137.32	125.94	53.75	16,249.55
60.08	55.08	13.68	7,197.22
208.80	191.46	71.68	24,798.43
9,944.17	9,122.88	4,100.53	1,220,815.99

RESUMEN DEL COSTO PLANILLA DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PROYECTO
ANGAMOS - TECNICOS - PERIODO 2017

Mes	Categoría	Suma de JORNAL (S/)	Suma de DOMINICAL (S/)	Suma de DESC. MEDICO (S/)	Suma de FERIADO NO LAB. (S/)	Suma de H.E. 60% (S/)	Suma de H.E. 100% (S/)	Suma de B.U.C. (S/)	Suma de BON. MOVILIDAD (S/)	Suma de ASIGNACION ESCOLARIDAD (S/)	Suma de C.T.S. (S/)
01/2017	OFICIAL	1,230.76	205.17	-	103.17	-	-	369.22	187.20	8.59	203.73
	OPERARIO	2,831.12	471.91	-	124.52	-	-	905.96	352.80	282.66	448.29
	PEON	3,114.89	526.88	46.01	138.03	-	-	934.46	525.60	-	500.12
Total 01/2017		7,176.77	1,203.96	46.01	365.72	-	-	2,209.64	1,065.60	291.25	1,152.14
02/2017	OPERARIO	2,937.34	489.54	-	-	-	-	939.94	360.00	284.90	439.50
	PEON	1,864.60	310.77	-	-	-	-	559.38	309.60	-	279.29
Total 02/2017		4,801.94	800.31	-	-	-	-	1,499.32	669.60	284.90	718.79
03/2017	OPERARIO	2,398.94	399.83	-	124.53	117.28	58.64	767.65	295.20	293.10	377.97
	PEON	473.60	78.93	-	-	-	-	142.08	79.20	-	71.45
Total 03/2017		2,872.54	478.76	-	124.53	117.28	58.64	909.73	374.40	293.10	449.42
Total general		14,851.25	2,483.03	46.01	490.25	117.28	58.64	4,618.69	2,109.60	869.25	2,320.35

Fuente: Elaboración Propia

RESUMEN DEL COSTO PLANILLA DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PROYECTO
ANGAMOS - TECNICOS - PERIODO 2017

Suma de VACACIONES (S/)	Suma de GRATIFICACION F.PATRIAS (S/)	Suma de BONIF.EXTRAORD.LEY 30334 (S/)	Suma de REINTEGRO NO AFECTO (S/)	Suma de BONIFICACION ORDINARIA (B) (S/)	Suma de ESSALUD (S/)	Suma de S.C.T.R. SALUD PRIVADA (S/)	Suma de S.C.T.R. PENSION PRIVADA (S/)	Suma de AFP JUBILACION ANTICIPADA (S/) ²	Suma de TOTAL PLANILLA CONST.CIVIL 2017 - TECNICOS
126.11	295.66	26.62	-	-	183.09	24.41	22.37	1.06	3,218.09
287.14	658.54	59.26	-	520.00	462.66	61.66	56.56	23.60	8,151.16
320.42	734.02	66.09	261.00	-	457.26	60.93	55.91	16.50	8,348.72
733.67	1,688.22	151.97	261.00	520.00	1,103.01	147.00	134.84	41.16	19,717.97
293.00	647.36	58.26	-	520.00	466.20	62.12	57.00	23.30	8,187.08
186.19	412.38	37.14	-	-	262.87	35.02	32.15	-	4,619.43
479.19	1,059.74	95.40	-	520.00	729.07	97.14	89.15	23.30	12,806.51
240.26	558.07	50.20	-	606.67	424.25	56.55	51.86	15.75	7,385.16
47.63	107.22	9.65	-	-	66.80	8.90	8.17	-	1,177.50
287.89	665.29	59.85	-	606.67	491.05	65.45	60.03	15.75	8,562.66
1,500.75	3,413.25	307.22	261.00	1,646.67	2,323.13	309.59	284.02	80.21	41,087.14

RESUMEN DEL COSTO PLANILLA DE EMPLEADOS DEL PROYECTO ANGAMOS - STAFF - PERIODO 2017

Mes	Empl	Suma de REMUNERACION O JORNAL BASICO (S/)	Suma de REMUNERACION VACACIONAL (S/)	Suma de ASIGNACION FAMILIAR (S/)	Suma de HORAS EXTRAS AL 25% (S/)	Suma de HORAS EXTRAS AL 35% (S/)	Suma de HORAS EXTRAS AL 100% (S/)	Suma de CTS(LIQ) (S/)	Suma de VACACIONES TRUNCAS (LIQ) (S/)	Suma de GRATIFICACION (LIQ) (S/)
01/2017	STAFF	38,085.01	-	225.00	736.36	264.62	2,226.25	602.32	2,872.08	-
Total 01/2017		38,085.01	-	225.00	736.36	264.62	2,226.25	602.32	2,872.08	-
02/2017	STAFF	33,633.33	-	150.00	-	-	1,560.00	-	-	-
Total 02/2017		33,633.33	-	150.00	-	-	1,560.00	-	-	-
03/2017	STAFF	32,426.66	916.67	150.00	442.71	255.94	2,112.50	3,913.44	6,949.44	3,166.67
Total 03/2017		32,426.66	916.67	150.00	442.71	255.94	2,112.50	3,913.44	6,949.44	3,166.67
04/2017	STAFF	21,346.66	-	150.00	-	-	1,180.00	3,880.44	7,003.97	3,649.11
Total 04/2017		21,346.66	-	150.00	-	-	1,180.00	3,880.44	7,003.97	3,649.11
05/2017	STAFF	18,400.00	-	-	187.50	135.00	800.00	-	-	-
Total 05/2017		18,400.00	-	-	187.50	135.00	800.00	-	-	-
Total general		143,891.66	916.67	675.00	1,366.57	655.56	7,878.75	8,396.20	16,825.49	6,815.78

Fuente: Elaboración Propia

RESUMEN DEL COSTO PLANILLA DE EMPLEADOS DEL PROYECTO ANGAMOS - STAFF - PERIODO 2017

Suma de BONIFICACION EXTR. LEY30334 (S/)	Suma de VIATICOS EMP (S/)	Suma de MOVILIDAD (S/)	Suma de SUMA GRACIOSA AL CESE	Suma de INGRESO POR BONOS (MILLA) (S/)	Suma de REINTEGRO EMP. (S/)	Suma de 1° MAYO (S/)	Suma de ESSALUD (S/)	Suma de EPS (S/)	Suma de SCTR PENSION PRIVADO (S/)	Suma de SCTR SALUD PRIVADO (S/)	Suma de TOTAL PLANILLA EMPLEADOS 2017
-	500.00	-	16,950.00	-	-	-	3,685.13	311.70	378.09	378.09	67,214.65
-	500.00	-	16,950.00	-	-	-	3,685.13	311.70	378.09	378.09	67,214.65
-	-	150.00	-	-	-	-	2,954.70	226.20	335.76	335.76	39,345.75
-	-	150.00	-	-	-	-	2,954.70	226.20	335.76	335.76	39,345.75
271.50	-	-	-	500.00	-	-	3,671.05	266.77	336.19	336.19	55,715.73
271.50	-	-	-	500.00	-	-	3,671.05	266.77	336.19	336.19	55,715.73
304.05	-	-	-	-	63.33	-	2,464.59	212.34	215.43	215.43	40,685.35
304.05	-	-	-	-	63.33	-	2,464.59	212.34	215.43	215.43	40,685.35
-	-	-	-	250.00	-	613.34	1,687.96	146.76	185.46	185.46	22,591.48
-	-	-	-	250.00	-	613.34	1,687.96	146.76	185.46	185.46	22,591.48
575.55	500.00	150.00	16,950.00	750.00	63.33	613.34	14,463.43	1,163.77	1,450.93	1,450.93	225,552.96

CISSAC

**RESUMEN BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PROYECTO
ANGAMOS - OBRA - PERIODO 2017**

Mes	Categoría	Suma de C.T.S. (S/)	Suma de VACACIONES (S/)	Suma de GRATIFICACION F.PATRIAS (S/)	Suma de BONIF.EXTRAORD.LEY 30334 (S/)	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES CONSTRUCCIÓN CIVIL 2017 S/.
01/2017	CAPATAZ	1,054.80	668.04	1,540.26	138.60	
	MAESTRO	281.28	175.80	412.97	37.16	
	OFICIAL	2,733.75	1,769.04	4,026.79	362.36	
	OPERARIO	18,432.63	11,673.12	26,999.27	2,429.66	
	PEON	11,411.91	7,261.41	16,734.21	1,507.33	
Total 01/2017		33,914.37	21,547.41	49,713.50	4,475.11	109,650.39
02/2017	CAPATAZ	703.20	468.80	1,038.01	93.39	
	MAESTRO	219.75	146.50	323.68	29.12	
	OFICIAL	1,880.82	1,253.88	2,777.17	249.84	
	OPERARIO	12,051.09	8,034.06	17,858.30	1,606.81	
	PEON	7,656.48	5,104.06	11,324.72	1,019.68	
Total 02/2017		22,511.34	15,007.30	33,321.88	2,998.84	73,839.36
03/2017	CAPATAZ	395.55	263.70	602.73	54.25	
	MAESTRO	149.43	99.62	234.40	21.10	
	OFICIAL	1,334.07	860.22	1,999.52	179.94	
	OPERARIO	8,403.24	5,484.96	12,757.76	1,148.21	
	PEON	6,136.98	4,004.45	9,331.59	839.96	
Total 03/2017		16,419.27	10,712.95	24,926.00	2,243.46	54,301.68
04/2017	CAPATAZ	96.69	64.46	145.10	13.06	
	OFICIAL	524.88	349.92	768.32	69.15	
	OPERARIO	2,461.20	1,640.80	3,616.28	325.45	
	PEON	1,742.84	1,161.85	2,554.25	230.02	
Total 04/2017		4,825.61	3,217.03	7,083.95	637.68	15,764.27

05/2017	OFICIAL	80.19	53.46	120.34	10.83	
	OPERARIO	1,010.85	673.90	1,484.47	133.56	
	PEON	435.17	290.11	635.04	57.21	
Total 05/2017		1,526.21	1,017.47	2,239.85	201.60	4,985.13
Total general		79196.8	51502.16	117285.18	10556.69	258,540.83

Fuente: Elaboración Propia

CISSAC

**RESUMEN DE APORTACIONES DEL EMPLEADOR DE LA PLANILLA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL
PROYECTO ANGAMOS - OBRA - PERIODO 2017**

Mes	Categoría	Suma de ESSALUD (S/)	Suma de S.C.T.R. SALUD PRIVADA (S/)	Suma de S.C.T.R. PENSION PRIVADA (S/)	Suma de AFP JUBILACION ANTICIPADA (S/)	TOTAL APORTACIONES MESUALES EMPLEADOR 2017 S/
01/2017	CAPATAZ	979.23	130.53	119.73	61.61	
	MAESTRO	259.31	34.56	31.71	23.60	
	OFICIAL	2,530.64	337.36	309.50	116.06	
	OPERARIO	17,086.79	2,277.36	2,089.22	985.02	
	PEON	10,431.31	1,390.04	1,275.40	526.49	
Total01/2017		31,287.28	4,169.85	3,825.56	1,712.78	40,995.47
02/2017	CAPATAZ	670.45	89.33	81.97	46.60	
	MAESTRO	209.70	27.94	25.64	23.30	
	OFICIAL	1,784.93	237.94	218.34	83.78	
	OPERARIO	11,484.79	1,530.38	1,403.99	636.62	
	PEON	7,201.26	959.47	880.71	426.99	
Total02/2017		21,351.13	2,845.06	2,610.65	1,217.29	28,024.13
03/2017	CAPATAZ	387.00	51.58	47.30	23.82	
	MAESTRO	147.64	19.68	18.05	16.40	
	OFICIAL	1,257.65	167.71	153.79	57.76	
	OPERARIO	8,203.35	1,093.39	1,002.60	418.22	
	PEON	5,828.05	776.67	712.64	334.03	
Total03/2017		15,823.69	2,109.03	1,934.38	850.23	20,717.33
04/2017	CAPATAZ	94.50	12.60	11.55	10.50	
	OFICIAL	510.02	67.98	62.37	20.51	
	OPERARIO	2,331.60	310.79	285.04	131.29	
	PEON	1,650.71	220.06	201.87	86.25	

Total04/2017		4,586.83	611.43	560.83	248.55	6,007.64
05/2017	OFICIAL	85.46	11.40	10.44	4.25	
	OPERARIO	1,030.11	137.32	125.94	53.75	
	PEON	450.68	60.08	55.08	13.68	
Total05/2017		1,566.25	208.80	191.46	71.68	2,038.19
Total general		74,615.18	9,944.17	9,122.88	4,100.53	97,782.76

Fuente: Elaboración Propia

CISSAC

RESUMEN DE DESCUENTOS AL TRABAJADOR DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PROYECTO ANGAMOS - OBRA - PERIODO 2017

Mes	Categoría	Suma de SNP TRABAJADOR (S/)	Suma de AFP APORTE PENSION (S/)	Suma de AFP COMISION VARIABLE (S/)	Suma de AFP COMISION MIXTA (S/)	Suma de AFP PRIMA SEGUROS (S/)	Suma de AFP JUBILACION ANTICIPADA (S/)	Suma de CONAFOVICE R (S/)	Suma de DESCUENTO SINDICAL (S/)	TOTAL DESCUENTOS AL TRABAJADOR 2017 S/
01/2017	CAPATAZ	613.46	616.12	-	83.58	81.93	61.61	160.74	90.00	
	MAESTRO	67.83	235.96	-	34.43	31.38	23.60	42.99	25.00	
	OFICIAL	2,146.88	1,160.05	96.20	73.91	154.36	116.06	419.93	300.00	
	OPERARIO	11,876.48	9,849.70	556.26	827.91	1,309.87	985.02	2,807.71	1,650.00	
	PEON	8,222.77	5,265.12	269.28	421.13	699.94	526.49	1,741.63	1,365.00	
Total 01/2017		22,927.42	17,126.95	921.74	1,440.96	2,277.48	1,712.78	5,173.00	3,430.00	55,010.33
02/2017	CAPATAZ	362.60	466.00	-	61.73	61.98	46.60	109.50	65.00	
	MAESTRO	-	233.00	-	34.00	30.99	23.30	34.25	20.00	
	OFICIAL	1,489.50	837.31	88.37	37.95	111.42	83.78	293.63	210.00	
	OPERARIO	8,312.21	6,366.52	400.76	490.24	846.75	636.62	1,873.48	1,165.00	
	PEON	4,851.31	4,269.66	248.94	335.41	567.48	426.99	1,189.39	990.00	
Total 02/2017		15,015.62	12,172.49	738.07	959.33	1,618.62	1,217.29	3,500.25	2,450.00	37,671.66
03/2017	CAPATAZ	249.25	238.28	-	29.60	31.69	23.82	61.77	45.00	
	MAESTRO	-	164.06	-	23.94	21.82	16.40	24.18	20.00	
	OFICIAL	1,065.68	577.58	54.01	31.23	76.83	57.76	206.64	155.00	
	OPERARIO	6,411.90	4,182.91	238.57	359.90	556.35	418.22	1,306.02	895.00	
	PEON	4,073.96	3,341.59	204.97	257.98	444.36	334.03	955.26	855.00	
Total 03/2017		11,800.79	8,504.42	497.55	702.65	1,131.05	850.23	2,553.87	1,970.00	28,010.56

04/2017	CAPATAZ	-	105.00	-	15.32	13.96	10.50	15.46	10.00	
	OFICIAL	469.99	205.12	34.66	-	27.29	20.51	80.74	75.00	
	OPERARIO	1,660.72	1,313.16	40.49	143.32	174.57	131.29	377.98	315.00	
	PEON	1,263.26	862.42	42.94	73.56	114.64	86.25	267.93	265.00	
Total 04/2017		3,393.97	2,485.70	118.09	232.20	330.46	248.55	742.11	665.00	8,216.08
05/2017	OFICIAL	68.22	42.48	7.18	-	5.65	4.25	12.40	10.00	
	OPERARIO	788.89	537.72	7.64	64.82	71.52	53.75	157.78	95.00	
	PEON	473.15	136.82	7.61	11.29	18.20	13.68	67.74	65.00	
Total 05/2017		1,330.26	717.02	22.43	76.11	95.37	71.68	237.92	170.00	2,720.79
Total general		54,468.06	41,006.58	2,297.88	3,411.25	5,452.98	4,100.53	12,207.15	8,685.00	131,629.42

Fuente: Elaboración Propia

APÉNDICE B

Cuestionario

MUY FRECUENTEMENTE	5
FRECUENTEMENTE	4
OCASIONALMENTE	3
RARAMENTE	2
NUNCA	1

N°	ENCUESTA DIRIGIDO A LOS ESPECIALISTAS EN EL RUBRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS	1	2	3	4	5
01	¿Considera usted que el incremento anual del jornal diario por cada categoría de construcción civil incide en el resultado de su proyecto?					
02	¿Considera usted en el pago de su planilla semanal de construcción civil la (BUC) bonificación única por construcción?					
03	¿Considera usted en el pago de su planilla semanal de construcción civil la bonificación por especialización?					
04	¿Considera usted en el pago de su planilla semanal de construcción civil la bonificación por altura?					
05	¿Considera usted en el pago de su planilla semanal de construcción civil la bonificación por altitud?					
06	¿Considera usted en el pago de su planilla semanal de construcción civil la bonificación por movilidad?					
07	¿Considera usted en el pago de su planilla semanal de construcción civil la bonificación por contacto de aguas servidas?					
08	¿Considera usted en el pago de su planilla semanal de construcción civil la bonificación por riesgo de trabajo bajo la cota cero?					
09	¿Sabía usted que si el obrero de construcción civil reclama al cese el pago de la Asignación Escolar, este se tiene que pagar retroactivamente desde la fecha de ingreso?					
10	¿Conoce usted el beneficio de asignación por defunción de los trabajadores de construcción civil?					
11	¿Considera usted que el porcentaje de horas extras al 60% del Régimen de construcción civil incide en el costo de la mano de obra?					
12	¿Considera usted que el porcentaje de horas extras al 100% del Régimen de construcción civil incide en el costo de la mano de obra?					
13	¿Tiene dificultad para calcular la Gratificaciones Por Fiestas Patrias para los trabajadores de Construcción Civil?					
14	¿Tiene dificultad para calcular la Gratificación Por Navidad para los trabajadores del Régimen de Construcción Civil ?					

15	¿Tiene dificultad para conocer los días computables para el calculo de Vacaciones de los trabajadores del Régimen de Construcción Civil ?					
16	¿Tiene dificultad para calcular la Compensación por Tiempo de Servicio de los trabajadores del Régimen de Construcción Civil ?					
17	¿En la empresa constructora que usted labora contabiliza los Ingresos de acuerdo a sus valorizaciones?					
18	¿Considera usted que los costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil inciden en el Estado d Resultado de su proyecto?					
19	¿Considera usted que los subcontratistas pagan a sus obreros de construcción civil todos los beneficios del régimen laboral al que pertenecen?					
20	¿La compra de materiales para la construcción de su proyecto son adquiridos por su empresa o por los subcontratistas?					
21	¿Considera usted que los costos del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil inciden en la determinación de la Utilidad del proyecto?					